

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. Teléfono 42494

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atascado, 1 peseta. — Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

SABADO, 19 DE JULIO DE 1941

NUM. 200

## SUMARIO

### GOBIERNO DE LA NACION

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a Porteros cesantés.—Página 5387.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 14.963 promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.—Página 5387.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se transcriben las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles en el segundo trimestre del corriente año. Páginas 5387 y 5388.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional, don Fausto Moreno Pérez.—Página 5388.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se declara jubilado al funcionario del Patrimonio Nacional, Fermín Sánchez Gil.—Páginas 5388 y 5389.

Otra de 17 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero, en situación de cesante, Helodoro Barbero Jiménez.—Página 5389.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 7 de junio de 1941 por la que se deja sin efecto la resolución por la que se separó del servicio al funcionario del Cuerpo de Correos don Rafael Jaime Hernández, imponiéndole la sanción que se determina.—Página 5389.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don Manuel Martín de Fuentes y de las Heras.—Página 5389.

Otra de 16 de julio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich y Perets.—Página 5389.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 15 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don José García Parra y otros. Páginas 5389 a 5402.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 8 de julio de 1941 por la que se consideran comprendidos en los beneficios de indulto a los penados marroquíes que se mencionan.—Página 5402.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de julio de 1941 en la que se concede la corrida de Escala de Maestras en su cuarta categoría. Páginas 5403 a 5406.

Otra de 4 de julio de 1941 por la que se anuncia a concurso previo de traslado la cátedra de Patología quirúrgica (segundo), de la Facultad de Medicina de Zaragoza.—Página 5406.

Otra de 10 de julio de 1941 por la que se dispone se nombren suplentes para las Escuelas de doña María Mendico Acitores y don Antonio García Peña, Maestros españoles que forman parte de la Misión Pedagógica en El Ecuador.—Página 5406.

Otra de 11 de julio de 1941 por la que se aprueban las obras para la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo, de Madrid.—Páginas 5406 y 5407.

Otra de 12 de julio de 1941 por la que se convoca a concurso la cátedra de Contrapunto y Fuga en el Conservatorio de Valencia.—Página 5407.

Otra de 14 de junio de 1941 referente a continuidad en el desempeño interino de la Cátedra de «Paisajes» de don Eduardo Martínez Vázquez, en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.—Página 5407.

Otra de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la rescisión de la contrata de las obras de ampliación en el Grupo «Da Guarda», de La Coruña.—Página 5407.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando oposición para veintisiete plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 5408 a 5410.

GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subastas de contrata de las conducciones diarias del correo entre las Oficinas del Ramo que se citan y sus estaciones férreas.—Página 5410.

HACIENDA.—Personal.—Disponiendo la provisión de vacantes existentes en el Tribunal de Cuentas por corrida de escalas.—Páginas 5411 a 5415.

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Referente a devolución de fianza solicitada por doña Amparo Núñez Juarros, constituida para garantizar la gestión del Habilitado de Clases Pasivas don Federico Agrasot González (fallecido).—Página 5415.

Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.—Páginas 5415 y 5416.

**Dirección General de Seguros.**—Aviso oficial comunicando el nombramiento de Director general y traslado de domicilio de «Popular», Compañía de Seguros de Vida y Hogar, S. A.—Página 5416.

**Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública.**—Transcribiendo relación de opositores admitidos y fijando fecha para el sorteo que determine el orden en que deben actuar los opositores.—Páginas 5416 y 5417.

**INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Subsecretaría de Industria. Convocando concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 5417.

**Dirección General de Industria.**—Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante don Fernando Gosálvez Ramos.—Páginas 5417 y 5418.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Nombrando a Cándido Uceira Teina, Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado.—Página 5418.

Anunciando concurso para la provisión de dos vacantes de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas de Cartagena.—Página 5418.

Anunciando concurso-oposición para cubrir vacantes de personal subalterno del Museo Nacional del Prado.—Página 5418.

Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura.—Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Páginas 5418 y 5419.

Convocatoria de concurso a la plaza de Profesor numerario de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.—Página 5419.

Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura.—Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.—Página 5419.

Concediendo nuevo plazo para solicitar tomar parte en el concurso a una plaza de Ingeniero en prácticas vacante en la Escuela de Ingenieros de Minas.—Pág. 5419.

Trasladando al Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid a la de Las Palmas, señor González Manso.—Páginas 5419 y 5420.

Orden comunicada de 14 de julio de 1941 relativa a los derechos que devenga la expedición del diploma de estudios superiores de Veterinaria.—Página 5420.

Nombrando Mozo de limpieza de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a doña Milagros Valencia Valencia.—Página 5420.

**Dirección General de Enseñanzas Superior y Media.**—Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Patología quirúrgica (segundo), de la Facultad de Medicina de Zaragoza.—Página 5420.

**Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Química Técnica (Sección de Químicas) vacantes en las Facultades de Ciencias de la Universidades de Sevilla y Santiago.**—Señalando día, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas oposiciones.—Página 5420.

**Dirección General de Primera Enseñanza.**—Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ceuta.—Páginas 5420 y 5421.

Aprobando la rescisión de la contrata y la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas unitarias en Casasola de Arlón (Valladolid).—Página 5421.

Aprobando la rescisión de la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en Nava del Rey (Valladolid).—Páginas 5421 y 5422.

Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Montánchez (Cáceres).—Página 5422.

Aprobando actas de recepción definitiva y devolución de la fianza de las Escuelas de Bárboles (Zaragoza).—Página 5422.

Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Borjas Blancas (Lérida).—Página 5423.

**Junta de Compras.**—Anuncio de concurso para la confección y venta de 50.000 ejemplares del Libro de Calificación Escolar de la Enseñanza Media.—Páginas 5423 y 5424.

**Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.**—Complemento a las Ordenes que regulan la expedición del Título de Diplomado de Estudios Superiores de Veterinaria.—Página 5424.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría.—Anunciando concurso para provisión entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas de una plaza en el faro (aislado) de Caballería (Balears).—Página 5424.

**Dirección General de Caminos (Carreteras.—Conservación).**—Anunciando la subasta de las obras número 1 al 43, ambas inclusive, correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real y Córdoba.—Páginas 5424 y 5425.

Anunciando la subasta de las obras números 44 al 82, ambas inclusive, correspondientes a las provincias de La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Jaén.—Página 5425.

**(Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas).**—Anuncio de subasta de las obras que se relacionan.—Páginas 5425 y 5426.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2857 a 2862.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo a Porteros cesantes.

Excmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 22 de julio de 1930, y por existir vacantes reglamentarias,

Esta Presidencia ha dispuesto se conceda el reingreso al servicio activo, por segunda vez, a los Porteros cesantes

que figuran en la relación adjunta, los cuales tomarán posesión del destino que se les adjudica en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición.

Con esta misma fecha quedan ascendidos los que figuran como Porteros cuartos a la categoría de Porteros terceros, surtiendo los efectos económicos únicamente desde la fecha en que tomen posesión del destino que se les concede.

Por los respectivos Ministerios se procederá a darles cuenta de su reingreso, siempre que sea posible, y ter-

minado el plazo posesorio, se dará cuenta a esta Presidencia de si han tomado o no posesión, con indicación del día en que lo hayan verificado, y en caso negativo, serán declarados baja definitiva para el servicio, conforme a lo prevenido en el indicado Estatuto y en la relación de bajas que se remite mensualmente por los Ministerios a esta Presidencia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Subsecretario de la Presidencia, de Gobernación, Hacienda y Ordenador central de Pagos.

### RELACION de los Porteros cesantes a que se refiere la Orden anterior de la Presidencia del Gobierno

Categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Ministerio a que pertenecían	Ministerio o Centro a que se destinan
3.º	Fernando Gómez Dieste .....	Ministerio de Justicia.....	Delegación Hda. Vizcaya.
4.º	Constantino J. Martínez Castellanos .....	Idem .....	Ministerio Gobernación.
4.º	Vicente Lasheras Lagarma .....	Idem .....	Idem
4.º	Domingo Varela Carreira .....	Idem .....	Idem
4.º	Pedro Martínez Miño .....	Ministerio de Trabajo ....	Idem
4.º	Eladio Casas Sánchez .....	Instituto Geográfico .....	Idem

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos el fallo dictado en la sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso número 14.963 promovido por la Compañía Telefónica Nacional de España.

Excmo. Sr.: En el recurso Contencioso-administrativo número 14.963, entre la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, demandante, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 de marzo de 1935, por despido de Antonio Villacieros, Elvira, José Luso Morales, Fernando Losilla Gombria, Manuel Prados Legarejos, Ramón Torrecilla Guijarro, Margarita Duarte Kulssen, Mariano Morales Lahuerta, Jesús Ruiz Caro, José Orejón de Miguel y Gustavo García Valero, se ha dictado sentencia en cuyo fallo se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que anulando la sentencia dictada en este pleito por el titulado Tribunal Supremo de Barcelo-

na en seis de abril de 1938, que será sustituida por la presente, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por la representación de la Compañía Telefónica Nacional de España contra la Orden dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros en fecha 18 de marzo de 1935, que declaramos firme y subsistente.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Esta Presidencia del Gobierno dispone que se cumpla en sus propios términos el fallo de la citada sentencia, publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Jurisdicción Contenciosa administrativa.

Lo que de Orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

—Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1941.—P. D. Luis Carrero.

Excmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia del Gobierno,

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se transcriben las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles en el segundo trimestre del corriente año.

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en el artículo 8.º del Decreto de 8 de diciembre de 1931, y en la Orden circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministros respectivos,

Esta Subsecretaria ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo, por los motivos que se expresan, durante el segundo trimestre del año corriente, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles,

Relación de las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, durante el segundo trimestre de 1941

Número	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
5	Mayor 2.ª	Mariano Solanas Latorre.....	25- 4-41	Jubilado .....	Educación Nacional.
305	1.º	Enrique Jimenez Cid .....	4- 4-41	Defunción .....	Hacienda.
279	1.º	Vicente Roarigo Moret.....	5- 4-41	Idem .....	Idem.
382	1.º	Policarpo Villena Jerez.....	22- 4-41	Idem .....	Gobernación.
2.º 68	1.º	Antonio González Bel.....	25- 4-41	Jubilado .....	Obras Públicas.
258	1.º	Sebastián Vera Diez .....	25- 4-41	Idem .....	Justicia.
2	2.º	Timoteo Ruiz García.....	1- 4-41	Defunción .....	Hacienda.
216	2.º	Francisco Felipe Rubio.....	2- 4-41	Jubilado .....	Idem.
75	2.º	Isidoro de Castro Hermoso.....	4- 4-41	Idem .....	Educación Nacional.
450	2.º	Vicente Girones Sauri .....	5- 4-41	Defunción .....	Hacienda.
313	2.º	Feliciano Soria López.....	16- 4-41	Idem .....	Obras Públicas.
596	3.º	Aureliano Pérez Portillo.....	1- 4-41	Separado .....	Hacienda.
1.152	3.º	Saturnino Iturría Acántara.....	1- 4-41	Defunción .....	Educación Nacional.
1.179	3.º	Eugenio Sancho Aranda .....	1- 4-41	No presentado.....	Idem.
2.057	3.º	Alfonso García López.....	1- 4-41	Idem .....	Idem.
977	3.º	Angel Calleja López .....	2- 4-41	Excedencia .....	Hacienda.
235	3.º	Enrique Guerrero Leal .....	9- 4-41	Defunción .....	Educación Nacional.
380	3.º	Joaquín Correa Toquero .....	11- 4-41	Idem .....	Idem.
103	3.º	Vicente Lluich Sumalla .....	12- 4-41	Jubilado .....	Idem.
101	3.º	Antonio Paomeque Padilla.....	17- 4-41	Defunción .....	Gobernación.
993	3.º	Esteban Maestro Montero .....	21- 4-41	Idem .....	Educación Nacional.
2.292	3.º	Jaime Vilas Peña.....	22- 4-41	Excedencia .....	Idem.
2.172	3.º	Benjamin Alvarez Val.....	24- 4-41	Idem .....	Gobernación.
793	3.º	Juan Garcia Carvajal .....	25- 4-41	Idem .....	Instituto Oceanografía
599	3.º	Antonio Albuysch Alemany.....	30- 4-41	Defunción .....	Asuntos Exteriores.
204	1.º	José Martín Aller.....	27- 5-41	Separado .....	Justicia.
1.488	3.º	José Faura Ramon .....	3- 5-41	Excedencia .....	Educación Nacional.
266	8.º	Emilio Benet Surós .....	8- 5-41	Renuncia .....	Idem.
2.155	3.º	Julio Mateo Basco .....	19- 5-41	Excedencia .....	Gobernación.
1.718	3.º	Heliodoro Barbero Jiménez.....	18- 5-41	Cesante .....	Educación Nacional.
1.0.7	3.º	José Reygadas Calleja .....	27- 5-41	Separado .....	Idem.
71	3.º	Cristóbal Gámez Moreno.....	30- 3-41	Defunción .....	Idem.
12	1.º	Marcelino Bonilla Inigo .....	2- 6-41	Jubilado .....	Idem.
186	1.º	Amancio Muñoz González.....	11- 6-41	Defunción .....	Idem.
306	1.º	Luis Lacomba Miguel.....	21- 6-41	Idem .....	Idem.
125	2.º	Jose Suárez Paredes .....	1- 6-41	Jubilado .....	Gobernación.
665	2.º	Miguel Baigt Pumarola .....	27- 6-41	Defunción .....	Hacienda.
518	2.º	Francisco Romero Varo.....	29- 6-41	Idem .....	Educación Nacional.
2.242	3.º	Teófilo Saura Villanueva .....	1- 6-41	Excedencia .....	Hacienda.
643	3.º	Pedro Márquez García .....	15- 6-41	Defunción .....	Educación Nacional.
839	3.º	José Matamoros Rocha .....	26- 6-41	Idem .....	Idem.
838	3.º	José Díez Conesa .....	30- 6-41	Jubilado .....	Idem.
911	3.º	Antonio Guerrero Gallardo .....	Se ignora.	Defunción .....	Idem.

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Subsecretario, Luis Carrero.

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria al funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional, don Fausto Moreno Pérez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Esta Presidencia se le servido conceder el pase a la situación de exce-

dencia voluntaria al funcionario del Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional, don Fausto Moreno Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D.:  
El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se declara jubilado al funcionario del Patrimonio Nacional, Fermín Sánchez Gil.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 45 y 94 del Reglamento dictado para su aplicación de 21 de noviembre de 1927;

Esta Presidencia, se ha servido declarar jubilado, con el haber que por

clasificación le corresponda, al que fué funcionario subalterno del Patrimonio Nacional, Fermín Sánchez Gil, que tiene cumplida la edad de 65 años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de esta Presidencia.

**ORDEN de 17 de julio de 1941 por la que se concede la vuelta al servicio activo al Portero en situación de cesante, Heliodoro Barbero Jiménez.**

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles de 22 de julio de 1930, y por existir vacante reglamentaria,

Esta Presidencia ha dispuesto se conceda el reintegro al servicio activo al Portero, en situación de cesante, Heliodoro Barbero Jiménez, destinándosele a prestar sus servicios al Ministerio de Trabajo. El interesado tomará posesión del destino que se le adjudica en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de la presente disposición, dándose cuenta a esta Presidencia por el Ministerio respectivo, de haberlo así verificado.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de esta Presidencia, Trabajo y Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 7 de junio de 1941 por la que se deja sin efecto la resolución por la que se separó del servicio al funcionario del Cuerpo de Correos don Rafael Jaime Hernández, imponiéndole la sanción que se determina.**

Ilmo. Sr.: De conformidad a la propuesta de V. I.,

Este Ministerio acuerda dejar sin efecto la resolución anterior por la que se separó del Servicio al funcionario del Cuerpo de Correos don Rafael Jaime Hernández, Jefe de Nego-

ciado de tercera clase de la plantilla de Madrid, y que se imponga a dicho funcionario las siguientes sanciones:

Primera. Traslado fuera de Madrid, con prohibición de solicitar vacante durante un año.

Segunda. Inhabilitación para puestos de mando y de confianza durante dos años.

Referido funcionario deberá reintegrarse en su Cuerpo con el número que le correspondiera de no haber sido separado, sin perjuicio de que desde el puesto en que quede a su reintegro se le apliquen las sanciones en la forma que determina la Legislación vigente.

Madrid, 7 de junio de 1941.—P. D.: El Director general, José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano don Manuel Martín de Fuentes y de las Heras.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano de segunda clase, con destino en Sacedón, don Manuel Martín de Fuentes y de las Heras, excedencia voluntaria por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDEN de 16 de julio de 1941 por la que se concede prórroga de licencia por enfermo al Oficial del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich y Parets.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que previenen las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 13) y 4 de marzo siguiente («Gaceta» del 5),

Este Ministerio ha tenido a bien conceder licencia por enfermo, con medio sueldo durante un mes, al Ofi-

cial primero del Cuerpo de Telégrafos don Juan Vich y Parets, con destino en Barcelona, como primera prórroga, a la concedida en 20 de junio próximo pasado, autorizándole para trasladarse a Palma de Mallorca, entendiéndose que el interesado empezará a hacer uso de la misma a partir del 20 del actual, siguiente al en que finaliza la que se halla disfrutando de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones

#### PERSONAL CIVIL

**ORDEN de 15 de febrero de 1941 por la que se declara con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a don José García Parra y otros.**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), y Decreto de 12 de julio de 1940 («Diario Oficial» número 165), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don José García Parra y termina con doña Antonia Muñoz Luque, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrán.

Excmo. Sr. ...

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don José García Parra ..... Doña Isabel Pérez García .....	Padres .....	Inf. Burgos, 31 ...	Teniente D. José María García Pérez .....
Don Lorenzo Homar Sampol ..... Doña Ana Arbós Salas .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Alférez D. Lorenzo Homar Arbós .....
Don Justo García Rodríguez ..... Doña Adela Fernández Blanco .....	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Alférez D. Manuel García Fernández .....
Don Bonifacio García Martínez ..... Doña Bárbara Núñez Lázaro .....	Idem .....	Tercio Sanjurjo .....	Sargento D. Antolín García Núñez .....
Don Florencio Gómez Yuste ..... Doña Regina Matilla García .....	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Sargento D. Benito Gómez Matilla .....
Don Ricardo Romeo Cuarteo ..... Doña Serafina Emperador .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 ...	Sargento D. Juan Romeo Emperador .....
Don Robustiano Ordóñez Briongos ... Doña Silvina Sainz Sainz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial. 22	Cabo Inocencio Ordóñez Sainz .....
Don Eduardo González ..... Doña Generosa González López .....	Idem .....	Caz. Ceriñola. 6 ...	Cabo Luis González González .....
Don Claudio Garcimartín Quintanar. Doña Felipa Bermejo Heredero .....	Idem .....	Inf Toledo, 26 ...	Cabo Avelino Garcimartín Bermejo .....
Don Domingo Guitián Vázquez ..... Doña Angela Vázquez Díaz .....	Idem .....	Inf. Zaragoza. 30 ..	Cabo Dositeo Guitián Vázquez .....
Don Emiliano Sangalo Martínez ..... Doña Cristina Gil Martínez .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Santos Sangalo Gil .....
Don Francisco-Antonio Romero Lago. Doña Teresa Núñez Freire .....	Idem .....	Zap. Marruecos ...	Cabo Benito Romero Núñez .....
Don Francisco Rodríguez Hernández. Doña Concepción Díaz Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39 ...	Cabo Adolfo Rodríguez Díaz .....
Don Angel Rodríguez Vázquez ..... Doña Jesusa González Vázquez .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Cabo José Rodríguez González .....
Don Narciso González Tamame ..... Doña Lucía Antón Garrote .....	Idem .....	Reg. Art., 4 .....	Cabo Alberto González Antón .....
Don Pedro Ruiz Gómez ..... Doña Amparo Sanz Arguero .....	Idem .....	F. E. T. Burgos ...	Cabo Lázaro Ruiz Sanz .....
Don Jesús Fernández González ..... Doña Carmen Santamaría Díaz .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Manuel Fernández Santamaría .....
Don Federico Ochoa Bravo ..... Doña Cándida Arrastia Martínez .....	Idem .....	Intd. Marruecos ...	Soldado Santiago Ochoa Arrastia .....
Don Pedro Flores Benítez ..... Doña Josefa López Vargas .....	Idem .....	Caz. Navas, 2 .....	Soldado Emilio Flores López .....
Don Benigno Rodríguez Abril ..... Doña Lucía Ventura Moreno .....	Idem .....	Caz Ceuta. 7 .....	Soldado Doroteo Rodríguez Ventura .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			22	septiembre	1938	Cádiz .....	Ubrique .....	Cádiz .....	
4.000,00			27	abril	1938	Baleares .....	Esporlas .....	Baleares .....	
4.000,00			31	agosto	1937	La Coruña .....	La Coruña .....	La Coruña ..	
3.500,00			20	junio	1937	Burgos .....	Fuentecen ... ..	Burgos .....	
3.500,00			13	agosto	1938	Salamanca .....	Salamanca .....	Salamanca ..	
3.500,00			8	enero	1938	Zaragoza .....	Boquiñeni .....	Zaragoza ...	
795,50			13	mayo	1937	Burgos .....	Los Ausines .....	Burgos .....	
795,50			13	junio	1937	Lugo .....	Casares .....	Lugo .....	
795,50			1	abril	1938	Segovia .....	Cobo de Segovia ...	Segovia .....	
795,50			27	marzo	1938	Lugo .....	Guntin .....	Lugo .....	
2.178,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	20	marzo	1938	Navarra .....	Monteagudo .....	Navarra .....	3
795,50			19	septiembre	1938	La Coruña .....	Trasdes Costa .....	La Coruña ..	
795,50			17	agosto	1937	Tenerife .....	S. Cristóbal Laguna	Tenerife ...	
795,50			10	enero	1939	Lugo .....	Sambreijos .....	Lugo .....	
795,50			9	noviembre	1936	Zamora .....	Abelón de Sayago	Zamora .....	
795,50			22	enero	1939	Burgos .....	Horra .....	Burgos .....	
693,50			19	junio	1938	Lugo .....	Villaoñid .....	Lugo .....	
693,50			21	junio	1938	Navarra .....	Tolosa .....	Navarra .....	
693,50			28	julio	1937	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693,50			2	agosto	1938	Badajoz .....	Fuentes de León ..	Badajoz .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Nicolás Garrido Solana ..... Doña Victoriana Quiñones Solana .....	Padres .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Valero Garrido Quiñones .....
Don Manuel Gómez Rigueira ..... Doña Aurora Fernández Vázquez .....	Idem .....	Zap. Minadores, 28	Soldado José Gómez Fernández .....
Don Mariano García Cagigal ..... Doña Joaquina Díez Vallejo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Fernando García Díez .....
Don Antonio Fernández Martínez ..... Doña Balbina Gutiérrez Díaz .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Soldado Ramón Fernández Gutiérrez .....
Don Martín Gutiérrez Delgado ..... Doña Marcelina Castillo Torres .....	Idem .....	Bón. Arapiles, 7 ...	Soldado Nicanor Gutiérrez Castillo .....
Don Julián García García ..... Doña María Rodríguez Melchor .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Antonio Ignacio García Rodríguez .....
Don Ramón Gómez Barcia ..... Doña Andrea García Graiño .....	Idem .....	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado Baltasar Gómez García .....
Don Julián Ruiz Sáiz ..... Doña Asunción Díez Ruiz .....	Idem .....	Grp. Sanidad, 6 ...	Soldado Juan Ruiz Díez .....
Don Manuel Fernández Méndez ..... Doña Virginia Pérez Fernández .....	Idem .....	Inf. Simancas, 40.	Soldado Francisco Fernández Pérez .....
Don Dámaso Ortiz Escorza ..... Doña Teresa Gutiérrez Netas .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Eulogio Ortiz Gutiérrez .....
Don Teófilo González Díaz ..... Doña Agustina Jivaja Sáez .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Policarpo González Jivaja .....
Don Nicolás Herrera López ..... Doña Isabel Mambiona Sánchez .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Eugenio Herrera Mambiona .....
Don Serafín Garrote Merino ..... Doña Consolación Otero Merino .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Serafín Garrote Otero .....
Don Sergio González Rodríguez ..... Doña Purificación Ferreira Fernández .....	Idem .....	Bón. Arapiles, 7 ...	Soldado Adolfo González Ferreira .....
Don Manuel García González ..... Doña Angeles Gutiérrez Guerra .....	Idem .....	Bón. Caz., 2 .....	Soldado Manuel García Gutiérrez .....
Don Agustín Enríquez Martín ..... Doña Claudia González Enríquez .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Julián Enríquez González .....
Don José González Rodríguez ..... Doña Paulina González Laguna .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Baldomero González González .....
Don Nicolás Escudero González ..... Doña Ignacia Zazo Pérez .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Lorenzo Escudero Zazo .....
Don Mariano Herrero Celada ..... Doña Faustina Heras Cordero .....	Idem .....	Bón. Sicilia, 8 ...	Soldado Pablo Herrero Heras .....
Don Raimundo Gutiérrez Gallego ... Doña Escolástica Salazar Nieto .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Emilio Gutiérrez Salazar .....
Don Luis Requejo Zapatero ..... Doña Narcisca Ovejas Miguel .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Justo Requejo Ovejas .....

Pensión anual que se le concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			11	mayo	1937	Logroño .....	Arnedo .....	Logroño .....	
693.50			23	febrero	1937	Lugo .....	Saviñao .....	Lugo .....	
693.50			5	diciembre	1936	Palencia .....	Santibáñez Peña .....	Palencia .....	
693.50			4	octubre	1938	Santander .....	Mijarrojos .....	Santander .....	
693.50			11	octubre	1936	Vizcaya .....	S. Miguel Basauri .....	Vizcaya .....	
693.50			14	octubre	1937	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693.50			14	mayo	1937	La Coruña .....	S. Vicente de Vigo .....	La Coruña .....	
693.50			8	julio	1938	Santander .....	Reinosa .....	Santander .....	
693.50			4	marzo	1937	Oviedo .....	Villayón .....	Oviedo .....	
693.50			13	agosto	1938	Santander .....	Laredo .....	Santander .....	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	16	diciembre	1936	Avila .....	Sinlabajos .....	Avila .....	3
693.50			22	junio	1937	Zaragoza .....	Ateca .....	Zaragoza .....	
693.50			11	abril	1937	Zamora .....	Pereruelas .....	Zamora .....	
693.50			4	junio	1937	Pontevedra .....	Creciente .....	Pontevedra .....	
693.50			17	febrero	1938	Sevilla .....	Gilena .....	Sevilla .....	
693.50			21	enero	1937	Zamora .....	Valcabado .....	Zamora .....	
693.50			27	julio	1937	Valladolid .....	Torrecilla Abadesa .....	Valladolid .....	
693.50			27	julio	1937	Salamanca .....	Cantalapiedra .....	Salamanca .....	
693.50			21	abril	1937	Palencia .....	Saldaña .....	Palencia .....	
693.50			17	junio	1937	León .....	Carfin .....	León .....	
693.50			6	agosto	1937	Valladolid .....	Corrales de Duero .....	Valladolid .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Goñi Lecumberri ..... Doña Josefa Salaverri Disarreta .....	Padres .....	Inf. América, 23 ...	Soldado José Goñi Salaverri .....
Don Guillermo Elías García ..... Doña Cristina Martínez Lázaro .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 .....	Soldado Jesús Elías Martínez .....
Don Miguel Gálván Jiménez ..... Doña Dolores Jiménez Vega .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39.	Soldado Antonio Galván Jiménez .....
Don Pedro González Gordillo ..... Doña Elicia Bernal Sánchez .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28 ...	Soldado Claudio González Bernal .....
Don Santiago Pascual Ruiz ..... Doña Bienvenida Carretero Aguilar ...	Idem .....	C. Combate, 2 .....	Soldado Patricio Pascual Carretero .....
Don Antonio Zabaleta Altuna ..... Doña Josefa Antonia Ezama Urranga.	Idem .....	Grp. Sanidad, 6 ...	Soldado José Antonio Zabaleta Ezama .....
Don Manuel Gallardo Salas ..... Doña Jerónima Acosta Rosado .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Justo Gallardo Acosta .....
Don José Marzo Prados ..... Doña Celestina Galilea San Millán ...	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Pedro Marzo Galilea .....
Don Eulogia Goñi Eslava ..... Doña Engracia Petri Zaraga .....	Idem .....	Reguls. Larache, 4	Soldado Santiago Goñi Petri .....
Don Francisco González González ... Doña Felisa González Rivero .....	Idem .....	Reguls. Tetuán, 1. Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Pedro González González ..... Soldado Pablo González González .....
Don Zacarías Martínez Jiménez ..... Doña Isabel Acuña .....	Idem .....	Reguls. Tetuán, 1.	Soldado Primitivo Martínez Acuña .....
Don Fausto Palomo Domínguez ..... Doña Catalina Cillero .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José María Palomo Cillero .....
Don Francisco González Neira ..... Doña Ramona Granja Casal .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José González Granja .....
Don Miguel Grima Franco ..... Doña Trinidad Jaraba Gregorio .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Inocencio Grima Jaraba .....
Don Antolín Gutiérrez Olmo ..... Doña Lupiana Fuentes Martín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Nicolás Gutiérrez Fuentes .....
Don Miguel Gil Val ..... Doña Jacinta Guzmán Blasco .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Mariano Gil Guzmán .....
Don Alejo González Perrino ..... Doña Basilia de la Fuente Rodríguez.	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel González de la Fuente .....
Don Julián Auzmendi Beroiz ..... Doña Eugenia Goñi Lacha .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Legionario Antonio Auzmendi Goñi .....
Don Julián Sanz Sancho ..... Doña Gabriela Maicas Tello .....	Idem .....	F. E. T. Teruel ...	Falangista Primitivo Sanz Maicas .....
Don Luis Zuazolacigorraga Arenas... Doña Trinidad Arberdi Lascurain ...	Idem .....	F. E. T. Navarra... Tercio S. Ignacio..	Falangista José María Zuazolacigorraga Alberdi Soldado Ruperto Zuazolacigorraga Alberdi .....
Don Eugenio Sandúa Salinas ..... Doña Severa Legasa Andráiz .....	Idem .....	Ez. S. Fernando, 1	Falangista Joaquín Sandúa Legasa .....

Pensión anual que se les concedo — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			11	enero	1938	Navarra .....	Guendulain .....	Navarra .....	
693,50			2	diciembre	1936	Logroño .....	Almaza Cameros...	Logroño .....	
693,50			23	julio	1937	Las Palmas ...	Valsequillo .....	Las Palmas.	
693,50			4	diciembre	1936	Salamanca .....	Casillas de Flores	Salamanca ..	
693,50			16	junio	1938	Soria .....	Amaluez .....	Soria .....	
693,50			19	agosto	1938	Guipúzcoa .....	Azcoitia .....	Guipúzcoa ..	
693,50			30	agosto	1938	Huelva .....	Bollullos Condado.	Huelva .....	
693,50			20	diciembre	1936	Navarra .....	Lodosa .....	Navarra .....	
1.440,00			9	noviembre	1938	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
1.440,00			2	abril	1938	Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	
693,50			13	agosto	1938	Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	
1.440,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3	noviembre	1938	Soria .....	Carráu .....	Soria .....	
2.106,00			28	abril	1938	Badajoz .....	Alburquerque .....	Badajoz .....	
2.106,00			15	octubre	1937	La Coruña .....	Boquijón .....	La Coruña ..	
1.800,00			21	octubre	1936	Zaragoza .....	Morés .....	Zaragoza ...	
2.106,00			29	agosto	1937	Palencia .....	Vid de Ojeda .....	Palencia .....	
2.106,00			29	diciembre	1935	Zaragoza .....	Trasobares .....	Zaragoza ..	
2.106,00			18	febrero	1937	Avila .....	Sinlabajos .....	Avila .....	
693,50			12	agosto	1938	Vitoria .....	Araya .....	Alava .....	
693,50			7	enero	1938	Teruel .....	Lechago .....	Teruel .....	
693,50			11	mayo	1938	Guipúzcoa .....	Azcoitia .....	Guipúzcoa ..	
693,50			3	julio	1938	Guipúzcoa .....	Azcoitia .....	Guipúzcoa ..	
693,50			15	junio	1937	Navarra .....	Villava .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Juan Goicoechea Galarza Doña Segunda Irizarri	Padres	F. E. T. Navarra	Falangista Agustín Goicoechea Irizarri
Don Francisco García Albizuri Doña Manuela Garay Harina	Idem	F. E. T. Segovia	Falangista Jesús García Garay
Don Felipe Tomé García Doña Higinia Aranzo	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Miguel Tomé Aranzo
Don Ambrosio García Parra Doña Juliana Azcárate Rodrigo	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Arcadio García Azcárate
Don José Guerrero Escobar Doña María de los Dolores de la Hoz Delgado	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista José Guerrero de la Hoz
Don Fernando Folgado Pérez Doña María del Pilar Villariño Freire	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Isidro Folgado Villariño
Don Rufino Ortiz Azcárate Doña Anastasia Iriarte Besa	Idem	F. E. T. Castilla	Falangista Teodoro Ortiz Iriarte
Don Hipólito González Gutiérrez Doña Victoria González Martínez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Germán González González
Don Nicolás García López Doña Rosa García Martín	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Ponciano García García
Don Rafael Serrano Vargas Doña Mercedes Perula	Idem	F. E. T. Málaga	Falangista Fernando Serrano Perula
Don Bartolomé Jordi Pericás » Ruperto García González	Padre Idem	Reguls. Melilla, 2 Inf. Covadonga, 4	Teniente D. Julián Jordi Juliá Brigada D. Narciso García Rincón
» Dionisio Ruano Ruano	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Cabo Rufino Ruano Gómez
» Manuel García San Martín	Idem	Inf. Gerona, 18	Cabo Juan García Casado
» Manuel Garrido Rodríguez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Angel Garrido del Nacimiento
» Bartolomé Portilla Martín	Idem	Flechas Azules	Soldado Juan Portilla Serrano
» Félix Gutiérrez Bello	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Florencio Gutiérrez Villamediana
» Hilario Gómez Medina	Idem	Legión	Legionario Secundino Gómez Bermejo
» Francisco Diego Sánchez Martín	Idem	T.º El Alcázar	Falangista Félix Sánchez Berceal
» Juan Gorraiz Mendioroz	Idem	Tercio Lácar	Falangista Victoriano Gorraiz Gueembe
» Tomás Saa Roca	Idem	Tercio Montejurra	Falangista Bienvenido Saa González
» José Uriona Ituarte	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Gregorio Uriona Ituarte
» Silverio Quijano Díaz	Idem	Idem	Falangista Juan José Quijano González
Doña Petra González Valle	Madre	10 Grupo Asalto	Capitán D. José María Laredo González
» M.ª del Carmen García García	Idem	Res. Alhucemas, 5	Teniente D. Pedro Granero García
» Josefa González Aparicio	Idem	Inf. América, 23	Alférez D. Casto Mora González
» Clara Gavilán Madruga	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Sargento D. Mariano Serrano Gavilán
» Clara Romero Carbajo	Idem	Inf. Castilla, 3	Sargento D. Estanislao Martín Romero
» Encarnación Pla Jiménez	Idem	Reguls. Tetuán, 1	Sargento D. José Jarque Pla
» Cayetana García Toledano	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Felicitísimo Loza García
» Petra Vigalondo Mardones	Idem	Caz. Numancia, 6	Cabo Antonio Vicario Vigalondo
» Antonia Ramírez Martínez	Idem	Art. ligera, 10	Cabo Faustino González Ramírez
» Manuela Gandullo Fresneda	Idem	Res. Alhucemas, 5	Cabo Angel Camacho Gandullo
» Ramona Núñez Cid	Idem	Bón. Sicilia, 8	Soldado Amadeo Pato Núñez
» María García	Idem	Gr. Sanidad, 8	Soldado Ponciano Granja García
» Leonor González González	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Doroteo Velázquez González
» Estefanía Gutiérrez Recio	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Celestino Campesino Gutiérrez
» Gaudencia de las Heras del Val	Idem	Inf. América, 23	Soldado Delfín Nieto de las Heras
» Faustina García Grande	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Patricio González García
» María Romero Cabeza	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Antonio García Romero

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
693.50			24	marzo	1938	Navarra .....	Iturmendi .....	Navarra .....
693.50			7	diciembre	1937	Alava .....	Elvillar .....	Alava .....
693.50			9	septiembre	1938	Burgos .....	Lerma .....	Burgos .....
693.50			27	abril	1937	Navarra .....	Valtierra .....	Navarra .....
693.50			8	febrero	1938	Granada .....	Alhendin .....	Granada .....
693.50			11	noviembre	1938	Zamora .....	Morales del Rey .....	Zamora .....
693.50			11	enero	1938	Navarra .....	Artajona .....	Navarra .....
693.50			5	agosto	1936	Burgos .....	Olmillos de Smon. .....	Burgos .....
693.50			12	mayo	1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	14	agosto	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....
7.500.00			6	septiembre	1937	Baleares .....	Lluchmayor .....	Baleares .....
4.500.00			1	septiembre	1936	Soria .....	S. Pedro Manrique .....	Soria .....
795.50			31	mayo	1938	Segovia .....	Fuenterrebollo .....	Segovia .....
795.50			23	febrero	1938	Burgos .....	Torresandino de E. .....	Burgos .....
693.50			24	diciembre	1936	Zamora .....	S. Martín Pedroso .....	Zamora .....
693.50			17	abril	1938	Salamanca .....	Ledesma .....	Salamanca .....
693.50			17	enero	1937	Palencia .....	Mazariegos .....	Palencia .....
2.106.00			10	marzo	1937	León .....	Corcos .....	León .....
693.50			3	abril	1938	Salamanca .....	Candelario .....	Salamanca .....
693.50			3	septiembre	1937	Navarra .....	Artajona .....	Navarra .....
693.50			19	septiembre	1938	Lugo .....	Traspaiga .....	Lugo .....
693.50			14	junio	1938	Vizcaya .....	Bºbao .....	Vizcaya .....
693.50			9	septiembre	1938	Santander .....	Biéva .....	Santander .....
7.500.00			15	octubre	1936	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....
5.000.00			25	agosto	1938	Almería .....	Albanchez .....	Almería .....
4.000.00			14	abril	1938	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....
3.500.00			40	julio	1937	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....
3.500.00			29	agosto	1938	Cáceres .....	Acehuche .....	Cáceres .....
3.500.00			5	octubre	1938	V. Cid .....	Valencia del Cid .....	V. Cid .....
795.50			2	diciembre	1936	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....
795.50			28	mayo	1937	Vizcaya .....	Lanestosa .....	Vizcaya .....
795.50			8	enero	1938	Teruel .....	Orihuca del T. .....	Teruel .....
565.00			21	enero	1936	Cádiz .....	San Fernando .....	Cádiz .....
693.50			23	abril	1937	Orense .....	Troufe .....	Orense .....
693.50			13	marzo	1938	Pontevedra .....	Lalin .....	Pontevedra .....
693.50			18	abril	1937	Segovia .....	Laguna de Cntras. .....	Segovia .....
693.50			22	junio	1938	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....
693.50			1	enero	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....
693.50			5	septiembre	1938	Santander .....	Tudanca .....	Santander .....
693.50			15	enero	1939	Huelva .....	Huelva .....	Huelva .....

Observaciones

3

5

3

6

3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Tomasa Garde Bernalta .....	Madre .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Marino Napal Garde .....
» Manuela Goicoechea Armendariz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Victoriano Marco Goicoechea .....
» Castora García Jiménez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Bartolomé Muñoz García .....
» Isidora González Hernández .....	Idem .....	Cazadores Ceuta, 7 .....	Soldado Angel Sánchez González .....
» María Pazo González .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antolín Barreiro Pazo .....
» Cristina García Perdiguero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Agapito Jorge García .....
» Ramona Fernández Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Rodríguez Fernández .....
» Marcela Uranga Andonegui .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista José Luis Urresti Uranga .....
» María Galocha Hernández .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista Bernardo Macías Galocha .....
» Juana Garijo Izquierda .....	Idem .....	T.º Montejurra .....	Falangista Santiago Primo Gariño .....
» Benjamina Fanjul García .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo .....	Falangista Florentino García Fanjul .....
» Paula Urreta Urteaga .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Falangista Francisco Antonio Oyarbide Urreta .....
» Capitulina Quijano Calderón .....	Idem .....	Tercio Lácar .....	Falangista Segundo Sanchagarre Quijano .....
» Petra Jacoisti Irigoyen .....	Idem .....	F. E. T. Burgos .....	Falangista Francisco Zuncarren Jacoisti .....
» María Mayoral Monforte .....	Viuda .....	Inf. Argel, 27 .....	Teniente Coronel D. Julián García Reyes .....
» Julia González Cobián .....	Idem .....	Zap. Minadores, 7 .....	Teniente D. Manuel García Rendiles .....
» Lorenza Gómez Pérez .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Alférez D. Dionisio López Sánchez .....
» Tomasa García Roldán .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Valeriano Martín Ventana .....
» Josefa María Broch Saborit .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Amadeo Fabregat Tara .....
» Escolástica Sanz Galán .....	Idem .....	Art. ligera, 10 .....	Sargento D. Delfín Heredia Heredia .....
» Remedios Gabarrón Rojas .....	Idem .....	Legión .....	Sargento D. Ricardo Isaac Esterat .....
» Caridad Gonzalo Doñágueda .....	Idem .....	Art. ligera, 10 .....	Sargento D. Joaquín Pacheco Dávila .....
» Etelvina Guerra Zorita .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Soldado Arsenio Sánchez Riesgo .....
» Florencia Marín Valer .....	Idem .....	Inf. Gerona, 18 .....	Cabo Juan Antonio del Barrio Marín .....
» Antonia González Rodríguez .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 .....	Cabo Agustín Rodríguez Aliste .....
» Avelina García García .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Andrés García García .....
» Raquel Gallego Rodicio .....	Idem .....	Reguls. Ceuta, 3 .....	Cabo Pedro García Agregán .....
» María Fariñas López .....	Idem .....	Inf. Zaragoza, 30 .....	Soldado José Castro Franco .....
» Jesusa García Sánchez .....	Idem .....	Inf. América, 23 .....	Soldado Antonio Candal Martín .....
» Petra García Júdez .....	Idem .....	Inf. Galicia, 19 .....	Soldado Félix Pascual Peña Melús .....
» Eugenia Galeano Barriga .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Alfonso Cruz Barriga .....
» Juana Garrido Vicente .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 .....	Soldado Cástor González González .....
» Raimunda González Sánchez .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Jesús Arias Módenus .....
» Eduvigia Hortiguera Arroyo .....	Idem .....	Reg. Ferrocarriles .....	Soldado Laureano Tamayo Rodrigo .....
» María Rodríguez Domínguez .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Angel Campos Quintas .....
» Mercedes Soto Fidalgo .....	Idem .....	Inf. Zamora, 29 .....	Soldado José Antonio Casado Novoa .....
» Teófila Lobo Quintana .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado Alejandro Quintana de Pablo .....
» Bárbara Granado Alonso .....	Idem .....	Inf. Canarias, 39 .....	Soldado José López Granado .....
» Milagros San Emeterio Diego .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20 .....	Soldado Luis Revilla Ruiz .....
» Angela Gutiérrez Ildece .....	Idem .....	Automovilismo .....	Soldado Valentín Rodríguez del Amo .....
» M.ª Angeles Carretas Fernández .....	Idem .....	Inf. S. Quintín, 25 .....	Soldado Nemesio García Madera .....
» Florinda Recaray Alvarez .....	Idem .....	Reg. Art. 15 .....	Soldado Manuel Quintas Fernández .....
» María de las Nieves Frutos de Frutos .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 3 .....	Soldado Ricardo Francisco de Frutos .....
» Micaela Pagán Ruiz .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Sargento D. Pedro Hernández Méndez .....
» Rosa González Santos .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Manuel Menjibar Dios .....
» Rosario González Hidalgo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Recacha Ramírez .....
» Francisca Guerrero Marín .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Rosado Rivero .....
» Luisa Rada Romero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fermín Elvira Miranda .....
» Pilar García Corona .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Oliver Medina .....
» Antonia Sanz Maicas .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Teodoro Salas Sánchez .....
» Josefa Gómez Moreno .....	Idem .....	F. E. T. Granada .....	Falangista Octavio Lozano Puertas .....
» Natividad Guerrero Vilchez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Medina González .....
» María Granado Parrado .....	Idem .....	F. E. T. Zamora .....	Falangista Lázaro Hernández Vicente .....
Don Luis Lago Ballesteros .....	Huérfanos...	Inf. Mérida, 35 .....	Sargento D. Basilio Lago Reveito .....
» Basilio Lago Ballesteros .....			

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	junio	1937	Navarra .....	Caparroso .....	Navarra .....	
693,50			5	mayo	1937	Idem .....	Lerga .....	Idem .....	
693,50			22	abril	1937	Idem .....	Villafranca .....	Idem .....	
693,50			22	julio	1937	Salamanca .....	Peñaranda Bmte. ....	Salamanca ..	
2.106,00			12	marzo	1937	Orense .....	San Miguel .....	Orense .....	
2.106,00			26	agosto	1937	Burgos .....	Hinojar del Rey ...	Burgos .....	3
2.106,00			11	enero	1937	Lugo .....	Sober .....	Lugo .....	
693,50			14	junio	1938	Guipúzcoa .....	Motrico .....	Guipúzcoa ..	
693,50			8	febrero	1938	Zamora .....	Fuentelapeña .....	Zamora .....	
693,50			13	junio	1937	Navarra .....	Tabar .....	Navarra .....	
693,50			26	marzo	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
693,50			16	mayo	1937	Guipúzcoa .....	Iriazábal .....	Guipúzcoa ..	7
693,50			12	septiembre	1938	Santander .....	Vioño .....	Santander ..	
693,50			27	mayo	1938	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
11.000,00			14	mayo	1937	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
5.000,00			22	agosto	1936	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	3
5.000,00			21	abril	1937	Cáceres .....	Plasencia .....	Cáceres .....	
5.000,00			13	julio	1937	Idem .....	Descargamaria .....	Idem .....	
4.500,00			14	agosto	1936	Castellón .....	Castellón .....	Castellón ...	
1.400,00			14	febrero	1939	Guadalajara ...	Molina de Aragón ..	Guadalajara	8
3.500,00			15	agosto	1938	Cádiz .....	Castillejos .....	Cádiz .....	3
1.869,96			22	septiembre	1936	Zaragoza .....	Aniñón .....	Zaragoza ...	9
795,50			2	marzo	1938	Zamora .....	Bóveda de Toro ...	Zamora .....	
795,50			2	agosto	1937	Soria .....	Fuentes de Mgña. ...	Soria .....	
795,50			15	julio	1937	Zamora .....	Zamora .....	Zamora .....	
795,50			19	julio	1937	Idem .....	Santa Croya Tera. ...	Idem .....	
1.680,00			3	julio	1938	Orense .....	Barbadanes .....	Orense .....	
693,50			26	agosto	1937	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
693,50			17	agosto	1936	La Coruña .....	Mesia .....	La Coruña ..	
693,50			24	marzo	1938	Zaragoza .....	Ateca .....	Zaragoza ...	
693,50			4	mayo	1937	Cáceres .....	Aliseda .....	Cáceres .....	
693,50			6	abril	1938	Orense .....	Esgos .....	Orense .....	
693,50			22	enero	1938	Cáceres .....	Ceclavin .....	Cáceres .....	
693,50			3	agosto	1938	Burgos .....	Salas de los Infes. ...	Burgos .....	
693,50			24	diciembre	1936	Pontevedra .....	Porriño .....	Pontevedra. ...	3
693,50			8	marzo	1939	Orense .....	Villar del Barrio ...	Orense .....	
693,50			24	diciembre	1937	Segovia .....	Carrascal .....	Segovia .....	
693,50			27	febrero	1937	Las Palmas .....	Cordonal .....	Las Palmas. ...	
693,50			4	junio	1938	Santander .....	Santander .....	Santander ...	
693,50			6	agosto	1938	Palencia .....	Lebanza .....	Palencia .....	
693,50			7	agosto	1937	Zamora .....	Ondavias .....	Zamora .....	
693,50			21	marzo	1938	Orense .....	Aruncan de Crespo ...	Orense .....	
1.530,00			19	julio	1937	Segovia .....	Cuevas Probanco. ...	Segovia .....	
1.000,00			25	julio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona ...	15
2.250,00			18	octubre	1936	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.106,00			15	enero	1937	Idem .....	Paradas .....	Idem .....	
2.322,00			19	febrero	1937	Málaga .....	Melilla .....	Málaga .....	
2.106,00			14	agosto	1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
2.106,00			14	enero	1937	Alicante .....	Alicante .....	Alicante .....	3
693,50			23	diciembre	1937	Teruel .....	Lechago .....	Teruel .....	
693,50			28	mayo	1937	Granada .....	Puliana .....	Granada .....	
693,50			7	febrero	1938	Idem .....	Cogollos .....	Idem .....	
693,50			19	enero	1939	Zamora .....	Sanzoles .....	Zamora .....	
3.500,00			11	marzo	1938	Vigo .....	Redondela .....	Pontevedra. ...	10

(1)

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ricardo García Barroso .....	Huérfano....	Inf. Cádiz, 33 .....	Soldado José García Ruiz .....
Doña Nieves Rebull Porqueras .....	Madre .....	Inf. Almansa, 15 ...	Teniente D. José García Rebull .....
» Elena Aguirre Gramaren .....	Viuda .....	Intendencia .....	Comandante D. Francisco León Illán .....
» Estrella Navarro Lloris .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Ricardo González-Alegre y Caballero .....
» Dolores Torrellas Prats .....	Idem .....	Sanidad Militar .....	Comandante D. Celso Revert Cutillas .....
» Paula Caballero Ruedas .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Comandante D. José Velázquez Guerra .....
» María Luisa Cuesta Milvain ...	Idem .....	Armada .....	Capitán D. Pedro Miranda Maristany .....
» Soledad Rosales y Sanz .....	Idem .....	Aviación .....	Teniente D. Víctor Andrés Ruiz del Arbol .....
» María Soler Torres .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Juan Aliaga Rodríguez .....
» Teresa Rueda Martín .....	Idem .....	Infantería .....	Alférez D. José Costa Fornes .....
» Concepción de Prado Arias .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Olegario Hernández Rubio .....
» Matilde Ruiz Alonso .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. Luis Sanz Rey .....
» Eloísa Pineda González .....	Idem .....	Artillería .....	Comandante D. Federico Castaño López .....
» María Villarrubia Fernández ...	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. José Romero Morales .....
» Inés Galarreta Oriva .....	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Gabriel de la Riva Galán .....
» Ana Rey Rodríguez .....	Idem .....	Caballería .....	Teniente D. Juan Montes Gutiérrez .....
» Margarita Aranguren Aranguren.	Idem .....	Idem .....	Teniente D. Francisco Apilluelo López .....
» Zoraida Cárdenas Alonso .....	Idem .....	Artillería .....	Teniente D. José Ramón de Sobrino y Marra-López .....
» Rosario Pérez Pérez .....	Viuda .....	Armada .....	Teniente de navío D. Víctor Garay Lobo .....
» Carmen Cunchillos Vázquez .....	Idem .....	Idem .....	Alférez de fragata D. Emilio Cunchillos Cunchillos .....
» María López Martínez .....	Idem .....	Caballería .....	Sargento D. José Sainz Villena .....
» Antonia Muñoz Luque .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Juan Negro Calvo .....

OBSERVACIONES

1. Por los gobernadores militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con el haber pasivo que percibe el recurrente como guardia civil retirado, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Se rectifica por el presente el señalamiento que le fué hecho por orden de 26 de agosto de 1940 (D. O. número 208), toda vez que el causante fué ascendido al empleo de brigada por méritos de guerra y con antigüedad del día 20 de julio de 1933, en el «Diario Oficial» núm. 25, de 31 de enero de 1941, correspondiéndole, por tanto, la pensión que se le asigna en la relación, la cual percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya percibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible con la pensión de 1.850 pesetas anuales que percibe en concepto de viuda, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

7. Se le desestima la petición que formula a fin de que se le concediera la pensión completa considerando a su

hijo como guardia civil, toda vez que si bien el causante estaba aprobado como aspirante a ingreso en la Guardia Civil, solamente prestó servicios en el mencionado Instituto como agregado y con carácter meramente accidental, como lo demuestra el hecho de que se incorporó voluntario (después), como fanalagista a la segunda bandera de Navarra y como tal le corresponde a la recurrente la pensión que se le asigna, la que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

8. Se le hace el presente señalamiento que corresponde al 40 por 100 del sueldo entero que percibía el causante en el día de su muerte, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

9. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al sueldo en-

Pensión anual que se les concede = Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
693,50	(1)	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	11	febrero	1937	J. Frontera	Jerez de la Fra.	Cádiz	11	
1.666,64			Tarragona	Cornudella	Tarragona	12				
2.375,00			19	enero	1939	Jaén	Jimena	Jaén	13	
2.125,00			1	agosto	1936	Castellón	Castellón	Castellón	14	
4.500,00			Artículo segundo del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	6	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	16
4.500,00			20	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem		
3.750,00			3	octubre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	17	
2.500,00			6	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18	
2.500,00			23	octubre	1936	Almería	Almería	Almería	19	
2.500,00			25	julio	1936	Barcelona	Tarragona	Tarragona	20	
1.550,00			31	marzo	1938	León	La Ribá	León		
7.500,00			6	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	22	
9.000,00			8	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	21	
5.500,00			25	septiembre	1936	Málaga	Ojén	Málaga		
7.500,00	4	abril	1937	Jaén	Jaén	Jaén				
5.400,00	5	diciembre	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid				
5.000,00	22	diciembre	1936	Idem	Idem	Idem				
5.000,00	8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid				
7.500,00	4	agosto	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz				
4.000,00	16	agosto	1936	Murcia	Cartagena	Murcia				
2.988,00	25	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid				
3.200,00	30	julio	1936	Córdoba	Lucena	Córdoba				

tero del empleo que disfrutaba el causante el día de su muerte, por encontrarse en el primer período de reenganche, no siendo de competencia de esta Sala de Pensiones de Guerra el resolver la petición que hace la interesada sobre que le sea señalada la pensión correspondiente a los sargentos de batería, por haber salido encuadrado voluntariamente en la expresada unidad. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento.

10. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y por mano de su tutor legal: don Luis, hasta el día 10 de noviembre de 1954, y don Basilio hasta el día 1 de diciembre de 1956, fechas en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad; la parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la del otro que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen re-

cibido a cuenta del presente señalamiento.

11. Percibirá la pensión que se le asigna por mano de su tutor legal y hasta el día 14 de junio de 1956, fecha en que cumplirá su mayoría de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

12. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no acreditarse en el expediente que en la muerte del causante concurren las circunstancias que exige el artículo segundo del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51); ahora bien, de acuerdo con la Ley de 28 de junio de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199), y como comprendida en el artículo 40 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le concede por una sola vez la cantidad que se cita, importe de cuatro mesadas de supervivencia, en virtud de los servicios abonables prestados y sueldo que disfrutaba el causante al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no estar comprendido su caso en el Decreto núm. 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51); ahora bien, en armonía con cuanto dispone la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y comprendida la interesada en los Decretos que se citan en la relación y en el artículo 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no aparecer en la información instruída para aclarar la muerte del causante hechos de los determinados en el Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ni en la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292); ahora bien, de conformidad con cuanto dispone la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y comprendida la interesada en los Decretos que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del

que le fue hecho por Orden de 30 de noviembre de 1937 (B. O. núm. 412), el cual queda sin efecto.

15. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente se demuestra que en la muerte del causante no concurren las circunstancias que exige el Decreto de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51); ahora bien, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se le hace el presente señalamiento, que corresponde a la tercera parte del sueldo que disfrutaba el causante, con la limitación que establece el artículo 15. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese percibido por cuenta del señalamiento que le fue hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de octubre de 1937, el cual queda anulado y cuyo abono fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937.

16. Se le desestima la petición que formula de que le sean aplicados los beneficios del Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), toda vez que continuó en su destino de segundo jefe del Parque Móvil de Madrid hasta fin de agosto de 1936. Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y Orden de Hacienda de 31 de agosto del mismo año (B. O. núm. 248), se le ratifica, con carácter definitivo, la pensión que se le indica, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 26 de junio de 1939 (B. O. número 192).

17. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y justificado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma, con carácter definitivo, la expresada concesión en la cuantía que se indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

18. Se le desestima la petición que formula de que le sean aplicados los beneficios del Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núm. 549), por haber permanecido durante los primeros días

del Glorioso Movimiento Nacional a las órdenes del gobierno marxista, efectuando algunos vuelos obedeciendo órdenes del mismo. Ahora bien, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199), y Orden de Hacienda de 31 de agosto del citado año (B. O. núm. 248), se le ratifica, con carácter definitivo, en el percibo de la pensión que se le asigna la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le fué hecho por Orden de 16 de diciembre de 1939 (B. O. núm. 72).

19. Revisado este expediente de pensión con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) e instrucciones de Hacienda de 31 de agosto del mismo año (B. O. núm. 248), y comprobado en el mismo el derecho de la solicitante al percibo de la pensión que se le asigna, se le confirma, con carácter definitivo, en la expresada concesión, rectificándose la fecha a partir de la que debe empezar a percibirla, que será la que se indica en la relación, día siguiente al fallecimiento del causante. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que se le hizo por Orden de 26 de febrero de 1940 («D. O.» núm. 58).

20. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por acuerdo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 8 de julio de 1937 («Gaceta» núm. 240), por haberse comprobado que en la muerte del causante concurren las circunstancias que determina el Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. número 51), toda vez que el causante fué asesinado por los rebeldes por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. La percibirá con carácter definitivo en tanto conserve la aptitud legal, con arreglo a la Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) e instrucciones de Hacienda de 31 de agosto del mismo año (B. O. núm. 248), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del señalamiento que le hizo el gobierno marxista, el cual queda anulado.

21. Se ratifica por el presente el señalamiento que se le hizo por Orden de 26 de febrero de 1940 («D. O.» número 58), toda vez que el causante fué ascendido al empleo de comandante con antigüedad de 22 de octubre de 1926 por haberse comprobado que el ascenso le había correspondido con anterioridad a la fecha de su fallecimiento, debiéndose considerar para todos los efectos en posesión del citado empleo («D. O.» núm. 290, de fecha 25 de diciembre de 1940). Percibirá la

pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1941.—El General Secretario. Arturo Cebrián.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de julio de 1941 por la que se consideran comprendidos en los beneficios de indulto a los penados marroques que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la relación nominal de penados marroques, enviada a este Ministerio por la Audiencia de Cádiz en 27 de junio último, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de 1 de abril próximo pasado (BOLETIN OFICIAL de 6 de mayo), este Ministerio ha dispuesto que se consideren comprendidos en el indulto a que se refiere la expresada Ley los siguientes condenados, con sujeción a las normas indicadas en su artículo primero:

Mohamed Ben Mamed Saldí,  
Dris Ben Sejmed Mustafá,  
Hamido Ben Abdela Lehoboj,  
Mohamed Ben Mojatar,  
Mohamed Ben Mesod Ben Mohamed Abdela Ben Hadi,  
Abselam Ben Abdela Tusani,  
Aulxa Ben Mohamed Delache,  
Hamido Ben Abdel-lah Lehoboj,  
Butahar Ben Alxa Bocoya,  
Ali Ben Cherif Laasen,  
Abselam Ben Abselam Anyeri,  
Fátima Ben Ali Maquinasi,  
Hamed Ben Hamed Ben Hassen,  
Mohamed Ben Hamido Kadur,  
Mohamed Ben Hamed Alfajay,  
Jacob B. aknin Nenain,  
Chilan Ben Mahimon Chiere,  
Hamido Ban Abdela Seboj,  
Líásid Ben Hassen Arab,  
Chilan Ben Mahimon Chiere,  
Mohamed Ben Mohamed Lachar.

Lo digo a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

# MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 2 de julio de 1941 en la que se concede la corrida de Escala de Maestras en su cuarta categoría.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo determinado en los artículos 45, 149 y 150 del vigente Estatuto de Magisterio aprobado por R. D. de 18 de mayo de 1923 y de las OO. MM. de 22 de abril y 21 de mayo del corriente año, a propuesta de la Comisión de Escalafones,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren las corridas de escalas publicadas a partir de la tercera categoría (Maestros y Mestras), con carácter provisional a efectos escalafonales y económicos, hasta que se fije la correspondiente antigüedad.

2.º Que se determinen en firme los económicos desde 1.º de enero del corriente año, para los ascensos publicados que afectan a las categorías tercera, cuarta y quinta de Maestros y las que sucesivamente se publiquen, si las vacantes se produjeron antes del día 31 de diciembre de 1940, y desde la fecha de las Ordenes ministeriales respectivas, si dichas vacantes fueran posteriores a la citada anteriormente, en consonancia con lo que preceptúa la Orden ministerial de 22 de abril último.

3.º Que asienda al sueldo de 9.600 pesetas anuales, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del año en curso, doña Margarita Torrens Lara, número 571, sirve en Madrid.

4.º Que asientan al sueldo anual de 8.400 pesetas, con carácter provisional y efectos de 1.º de enero del corriente año, las siguientes Maestras:

925.—Doña Amada Bajo Ibáñez, sirve en Guipúzcoa.

927.—Doña Aurea del Agua Monto. to, sirve en León.

931.—Doña Margarita García Pérez, sirve en Ciudad Real.

934.—Doña Agueda Martín Pindado, sirve en Cuenca.

935.—Doña Adela Patiño Sánchez, sirve en Cádiz.

937.—Doña Trinidad González Fernández, sirve en Almería.

938.—Doña Encarnación Hernández Torices, sirve en Granada.

941.—Doña Josefa Gutiérrez Criado, sirve en Cádiz.

945.—Doña Matilde Orduña Langarita, sirve en Barcelona.

946.—Doña Mercedes Más Consa-gran, sirve en Barcelona.

947.—Doña María Vicenta Jordán Alborch, sirve en Albacete.

949.—Doña María Pérez Ibars, sir-ve en Gerona.

952.—Doña Virginia Pérez Pérez, sirve en Sevilla.

958.—Doña Inocencia Cuadrado Cal-vo, sirve en Salamanca.

960.—Doña Regina de la Calle Al-barrán, sirve en Cáceres.

961.—Doña Ana Benito Ingelmo. sir-ve en Salamanca.

962.—Doña Carmen Alonso Calera, sirve en Avila.

963.—Doña Justina Navas Galindo, sirve en Ciudad Real.

966.—Doña Daniela Alcázar Montes, sirve en Ciudad Real.

968.—Doña Epifania Sagües Garcia, sirve en Madrid.

970.—Doña Mamerta Deogracias F. Gallego, sirve en Cádiz.

972.—Doña Juana de la C. Marcos Villafruela, hasta su jubilación en 31-5-41, sirve en Valladolid.

974.—Doña Josefa Moretón Tejedor, sirve en Valladolid.

975.—Doña Petra Gil de Castro, sir-ve en León.

981.—Doña Aurora Rodríguez Line-res, sirve en Granada.

983.—Doña Aurora Dorotea Gonzá-lez Tangis, sirve en Madrid.

985.—Doña Josefa Raso Peromartin, sirve en Granada.

986.—Doña Carmen González Ossó, sirve en Barcelona.

987.—Doña Mercedes Margarit Re-ventós, sirve en Barcelona.

988.—Doña Joaquina Carreras Bar-rreras, sirve en Barcelona.

990.—Doña María Girat Montesinos, sirve en Tarragona.

991.—Doña Josefa Cardona Durán, sirve en Barcelona.

992.—Doña Pilar Mestres Muntadas, sirve en Barcelona.

993.—Doña Joaquina Boch Bell, sir-ve en Barcelona.

998.—Doña Purificación Tirado Ca-ñete, sirve en Jaén.

999.—Doña Carmen Solá Guinjoan, sirve en Tarragona.

1.000.—Doña Encarnación Buendía Bonal, sirve en Jaén.

1.001.—Doña María Candelaria So-ler, sirve en Barcelona.

1.002.—Doña Micaela Pérez Gascón, sirve en Alicante.

1.003.—Doña Ramona Díez Cezón, sirve en Madrid.

1.004.—Doña Enriqueta Betegón Or-tiz, sirve en Madrid.

1.007.—Doña María del Pilar Fe-rrando Clusa, sirve en Madrid.

1.008.—Doña Dolores Navarro Zu-belzu, sirve en Guadalajara.

1.012.—Doña Emilia San Silvestre, sirve en Segovia.

1.013.—Doña Joaquina López Trigo, sirve en Madrid.

1.014.—Doña Joaquina Fernández Aparicio, sirve en Cuenca.

1.015.—Doña Encarnación Laruelo González, sirve en Oviedo.

1.016.—Doña Susana González Tu-ñón, sirve en León.

1.017.—Doña Joaquina Fernández Iglesias, sirve en Vizcaya.

1.018.—Doña María de la Concep-ción Lepe, sirve en Sevilla.

1.019.—Doña Guadalupe Rubio Do-mínguez, sirve en Badajoz.

1.020.—Doña Angela Romero Lope-ra, sirve en Córdoba.

1.022.—Doña Francisca Davin Bibi-loni, sirve en Baleares.

1.023.—Doña Juana María Oliver Meragues, sirve en Baleares.

1.025.—Doña María Consuelo Apa-ricio Juanes, sirve en Cáceres.

1.027.—Doña María Covadonga Hi-dalgo, sirve en Madrid.

1.028.—Doña Isabel Martínez Jimé-nez, sirve en Avila.

1.029.—Doña María Rollán Sánchez, sirve en Santander.

1.031.—Doña María Expectación Ber-nuz Villarroya, sirve en Teruel.

1.032.—Doña Margarita Coll Bordoy, sirve en Baleares.

1.033.—Doña Pilar Mallat Pérez, sir-ve en Barcelona.

1.034.—Doña Pilar Casanova Gar-cía, sirve en Zaragoza.

1.039.—Doña Filomena Pamiés Amez-toy, sirve en Zaragoza.

1.040.—Doña Manuela Navarro Oli-te, sirve en Alava.

1.041.—Doña Antonia Posadas Cue-ya, sirve en Alicante.

1.042.—Doña Carmen Celayeta Oc-tavio, sirve en Navarra.

1.045.—Doña Ascensión Echevarría Uranga, sirve en Guipúzcoa.

1.046.—Doña Juliana Inchausti Eli-zondo, sirve en Zaragoza.

1.048.—Doña María del Pilar Are-nal Baz, sirve en Segovia.

1.050.—Doña Faustina Petrerena La-rrategui, sirve en Alava.

1.054.—Doña Encarnación Terrón Rodríguez, sirve en Granada.

1.055.—Doña Dolores Castellanos Martín, sirve en Granada.

1.059.—Doña Concepción Martínez Durás, sirve en Barcelona.

1.060.—Doña María Dolores Lloret Lloret, sirve en Alicante.

1.061.—Doña Encarnación Estruch Lloret, sirve en Valencia.

1.064.—Doña Salvadora Terrasa Gil, sirve en Valencia.

1.067.—Doña Rosa Toledo González, sirve en Valencia.

1.068.—Doña Francisca Zamorano Hurtado, sirve en Valencia.

1.073.—Doña María del Carmen Blasco Richart, sirve en Valencia.

1.074.—Doña Josefa D. Ronda Mar-cos, sirve en Alicante.

1.075.—Doña Amalia Menéndez Al-cón, sirve en Albacete.

- 1.076.—Doña Carmen Martín Polot, sirve en Alicante.
- 1.077.—Doña Trinitaria Cortell Catalá, sirve en Albacete.
- 1.078.—Doña Joaquina Gavilá Ibars, siéndole de aplicación el apartado primero de la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1940, y, en su consecuencia, no se le acreditará ascenso en tanto no se resuelva su expediente de depuración; sirve en Alicante.
- 1.081.—Doña María Niño Rueda, sirve en Santander.
- 1.082.—Doña Concepción Cortés Oropesa, sirve en Córdoba.
- 1.083.—Doña Trinidad Sánchez Tamargo, sirve en Oviedo.
- 1.086.—Doña Luz Lafuente Navarro, sirve en Murcia.
- 1.087.—Doña María Pilar Montero Pérez, sirve Madrid.
- 1.089.—Doña María Paz Barbero Elías, sirve Valladolid.
- 1.090.—Doña Isabel Torres Calamita, sirve Zaragoza.
- 1.091.—Doña Jovita Coloma Santana, sirve Cuenca.
- 1.093.—Doña María Balbín Fernández, sirve Oviedo.
- 1.095.—Doña Evarista Perales Enche, sirve Madrid.
- 1.096.—Doña María Consolación Alexandre Luque, sirve Madrid.
- 1.097.—Doña Inocencia Martín Pineda, sirve Madrid.
- 1.098.—Doña Emilliana Asenjo Pascual, sirve Burgos.
- 1.099.—Doña Catalina Calderón Soto, sirve Madrid.
- 1.100.—Doña María Amparo Llerena Luna, sirve Barcelona.
- 1.101.—Doña Elvira Liébana Bardeci, sirve Vizcaya.
- 1.102.—Doña María del Pilar Regalado, sirve Zaragoza.
- 1.103.—Doña Amparo Jiménez López, sirve Sevilla.
- 1.104.—Doña Carmen Gonzalo Esteban, sirve Guadalajara.
- 1.105.—Doña Luisa Sancho Rubio, sirve Zaragoza.
- 1.106.—Doña María Concepción Escudero Valverde, sirve Burgos.
- 1.108.—Doña María Mercedes Alvarez Izquierdo, sirve Oviedo.
- 1.109.—Doña Purificación Novás Guillaud, sirve Pontevedra.
- 1.110.—Doña Clara Villanueva Machinandiarena, sirve Navarra.
- 1.111.—Doña Rosario Solá Garriga, sirve Vizcaya.
- 1.113.—Doña Antolina Lago San José, sirve Burgos.
- 1.114.—Doña María de la C. Botella Cabanes, sirve Valencia.
- 1.116.—Doña Dolores Cimadevilla Rodríguez, sirve Pontevedra.
- 1.117.—Doña María del Carmen García Neira, sirve Coruña.
- 1.119.—Doña Ángela Mas Aguilar, sirve Barcelona.
- 1.120.—Doña Rosalía Vilaplana Guiltart, sirve Barcelona.
- 1.121.—Doña Teresa Clara Masoni, sirve Barcelona.
- 1.123.—Doña Francisca Servelló Agustí, sirve en Barcelona.
- 1.125.—Doña Cándida Sánchez Carballo, sirve en Sevilla.
- 1.126.—Doña Natalia Palacios Rodríguez, sirve en Madrid.
- 1.127.—Doña Eusebia Montero Ramos, sirve en Cáceres.
- 1.128.—Doña Ángela María Lluch Tomé, sirve en Cáceres.
- 1.131.—Doña María Dolores Asunción Ferrero, sirve en Valladolid.
- 1.132.—Doña Concepción Melis Gregory, sirve en Valencia.
- 1.133.—Doña María del P. Villarroya Izquierdo, sirve en Castellón.
- 1.134.—Doña Josefa Ausías Amorós, sirve en Valencia.
- 1.135.—Doña Dolores Borja Mompó, sirve en Valencia.
- 1.136.—Doña Nicolasa Tambó Sánchez, sirve en Alava.
- 1.137.—Doña Inés Balber Pieltres, sirve en Vizcaya.
- 1.138.—Doña Venancia Cano Irlarte, sirve en Zaragoza.
- 1.139.—Doña Trinidad Rius Casas, sirve en Barcelona.
- 1.143.—Doña María Nieves Sevilla Merlo, sirve en Almería.
- 1.145.—Doña María Pilar Canalis González, sirve en Zaragoza.
- 1.146.—Doña Trinidad Avila Gómez, sirve en Granada.
- 1.147.—Doña María J. Arriero Sánchez-Manjón, sirve en Málaga.
- 1.148.—Doña Ana Garrido Roldán, sirve en Almería.
- 1.150.—Doña Vivencia Eguilaz Oyaga, sirve en Navarra.
- 1.151.—Doña María Medina Benítez, sirve en Córdoba.
- 1.153.—Doña Josefa Rivero López, sirve en Granada.
- 1.156.—Doña Bruna Boroblo de la Orden, sirve en Soria.
- 1.158.—Doña María Regina García López, sirve en Madrid.
- 1.159.—Doña María del Pilar Arango Suárez, sirve en Madrid.
- 1.160.—Doña Natividad de Ercilla Lorenzo, sirve en Vizcaya.
- 1.162.—Doña Francisca Villaplana Garriga, sirve en Tarragona.
- 1.163.—Doña Purificación Vila Alvaréz, sirve en Pontevedra.
- 1.164.—Doña María Ramona Criado Orellana, sirve en La Coruña.
- 1.165.—Doña Fidencia Bellés Tejada, sirve en Zaragoza.
- 1.166.—Doña Eusebia María Asunción San Segundo, sirve en Madrid.
- 1.169.—Doña María Altolaguirre Arresi, sirve en Guipúzcoa.
- 1.170.—Doña Encarnación Constanza Cano Val, sirve en Valladolid.
- 1.171.—Doña Amparo Montesinos Fernández, sirve en Huelva.
- 1.172.—Doña Antonia Arenzana Martínez, sirve en Vizcaya.
- 1.176.—Doña Carmen Antón Ramírez, sirve en Huelva.
- 1.177.—Doña María Guadalupe del Río Pulgar, sirve en Vizcaya.
- 1.178.—Doña Eugenia Chamón Pareda, sirve en Vizcaya.
- 1.179.—Doña Trinidad Camino Monedero, sirve en Logroño.
- 1.180.—Doña María de la Purificación Melendo, sirve en Córdoba.
- 1.182.—Doña María Martínez Andaluze, sirve en Badajoz.
- 1.183.—Doña Carmen Franco Navalla, sirve en Sevilla.
- 1.184.—Doña Ana Concepción Claver Pascual, sirve en Zaragoza.
- 1.185.—Doña Casimira Usón Ferrer, sirve en Madrid.
- 1.186.—Doña Jacoba Conde Díez, sirve en Valladolid.
- 1.187.—Doña María del Pilar Zomara García, sirve en Palencia.
- 1.192.—Doña Josefa Fatás Montes, sirve en Valencia.
- 1.193.—Doña Rosa Sánchez García, sirve en Granada.
- 1.194.—Doña Dolores Carmena Carmena, sirve en Toledo.
- 1.195.—Doña Elvira Quevedo López, sirve en Granada.
- 1.197.—Doña Adelaida Ozete Jara, hasta su fallecimiento en 18-1-41, servía en Huesca.
- 1.198.—Doña Mercedes Villacampa Gil, sirve en Zaragoza.
- 1.200.—Doña María Victoria Páez Arjona, sirve en Jaén.
- 1.201.—Doña María de la C. Vilchez-Ponce, sirve en Granada.
- 1.202.—Doña Ana del Amo Susó, sirve en Logroño.
- 1.203.—Doña Concepción García Robles, sirve en Madrid.
- 1.205.—Doña Haldón Vázquez, sirve en Huelva.
- 1.206.—Doña Consolación P. Guarch Cid, sirve en Madrid.
- 1.207.—Doña Matilde Marqués Doñate, sirve en Teruel.
- 1.208.—Doña Concepción García de Aroz, sirve en Logroño.
- 1.209.—Doña María Modesta Lacueva Gresa, sirve en Valencia.
- 1.210.—Doña Lucía Miguel Sánchez, sirve en Valladolid.
- 1.211.—Doña María de E. Rodríguez Fernández, sirve en Valladolid.
- 1.213.—Doña Venancia Pérez Chillón, sirve en Valladolid.
- 1.215.—Doña Ana María Gómez Sánchez, sirve en Madrid.
- 1.216.—Doña María de la Asunción García, sirve en León.
- 1.217.—Doña Sofía Roig Iborra, sirve en Valencia.
- 1.218.—Doña Juana Sena Martí, sirve en Valencia.

- 1.219.—Doña María Doiores Leno Barco, sirve en Toledo.  
 1.220.—Doña Violante Escuder Udemolins, sirve en Castellón.  
 1.223.—Doña María del Carmen Cruz Aparicio, sirve en Cáceres.  
 1.225.—Doña Sofía Zudaire Alegria, sirve en Navarra.  
 1.226.—Doña Mara Gil Roca, sirve en Madrid.  
 1.227.—Doña Victoria Jiménez González, sirve en Cáceres.  
 1.228.—Doña Fernanda R. Viela Alburúa, sirve en Navarra.  
 1.229.—Doña Plácida L. Albalá García, sirve en Toledo.  
 1.230.—Doña Dominica Palacios Lozano, sirve en Cáceres.  
 1.232.—Doña Benedicta Alvarez Nieto, sirve en Avila.  
 1.233.—Doña Gregoria A. Lozano Alvarez, sirve en Jaén.  
 1.234.—Doña Eulogia Méndez Blanco, sirve en Avila.  
 1.235.—Doña Leónides Luengo Rodríguez, sirve en Zamora.  
 1.236.—Doña Rufina Sánchez Martín, sirve en Valladolid.  
 1.237.—Doña Elvira Viñas Clavo, sirve en Salamanca.  
 1.238.—Doña Valentina Salinas Hernando, sirve Vizcaya.  
 1.239.—Doña Teresa López Lambas, hasta su jubilación en 14-4-41, sirve en Avila.  
 1.241.—Doña Isabel Martínez Burja, sirve en Oviedo.  
 1.242.—Doña Adolfinia Ramirez Viera, sirve en Las Palmas.  
 1.243.—Doña Felisa Gambón Royo, sirve en Zaragoza.  
 1.245.—Doña Tomasa García Criado, sirve Salamanca.  
 1.246.—Doña Obdulia Gómez Herretero, sirve Santander.  
 1.247.—Doña Cristina García Cordovilla, sirve Salamanca.  
 1.248.—Doña Juana Rodríguez de Lara, sirve en Santander.  
 1.249.—Doña María Rivera Roncero, sirve en Cáceres.  
 1.254.—Doña Silvestra Sorolla Castel, sirve Castellón.  
 1.255.—Doña María de los A. Garcés Vericat, sirve Castellón.  
 1.256.—Doña Salvadora Soler Fors, sirve en Barcelona.  
 1.257.—Doña María Teresa Estellé Boix, sirve en Tarragona.  
 1.258.—Doña Teodora Bové Durán, sirve en Barcelona.  
 1.260.—Doña María Ferré Salvat, sirve en Barcelona.  
 1.262.—Doña María del Pilar Alvalá García, sirve en Avila.  
 1.263.—Doña Esperanza Gregorio Lobato, sirve en Zamora.  
 1.264.—Doña María Asunción Pleyán Condal, sirve en Madrid.  
 1.268.—Doña Catalina Semproniana R. Preciados, sirve en Toledo.  
 1.269.—Doña Laura Fernández Oliveros, sirve Alicante.  
 1.270.—Doña Paz Monforte Fernández, sirve en Vizcaya.  
 1.271.—Doña Eustasia Guerrero Puente, sirve en Madrid.  
 1.272.—Doña Batilde López Díaz, sirve en Alava.  
 1.274.—Doña Alicia Pérez Bautista, sirve en Málaga.  
 1.275.—Doña Cándida de Miguel Larumbide, sirve en Vizcaya.  
 1.277.—Doña María Mercedes González Aguado, sirve en Madrid.  
 1.278.—Doña Nieves García Alfonso, sirve en Madrid.  
 1.279.—Doña Isidora Goicoechea Bartoreu, sirve en Vizcaya.  
 1.282.—Doña María de los Reyes Martínez García, sirve en Madrid.  
 1.283.—Doña Matilde Díaz Moya, sirve en Cuenca.  
 1.285.—Doña María Cabrera García, sirve en Granada.  
 1.286.—Doña Rosario González Fernández, sirve en Madrid.  
 1.287.—Doña María Isabel Calvo Ruano, sirve en Granada.  
 1.288.—Doña Margarita Almundi Velasco, sirve en Zaragoza.  
 1.289.—Doña María Luisa Perote Carranceja, sirve en Vizcaya.  
 1.290.—Doña Andrea Díaz Sáez, sirve en Madrid.  
 1.291.—Doña María Guadalupe Gete Ilera, sirve en Madrid.  
 1.292.—Doña Mercedes San Juan Pérez, sirve en Málaga.  
 1.293.—Doña María Dolores Tabarés Coco, sirve en Castellón.  
 1.294.—Doña Ana María Arcas Ginesta, sirve en Valencia.  
 1.295.—Doña María Nieves Angulo Gutiérrez, sirve en Madrid.  
 1.296.—Doña Paula Zuznué Sus, sirve en Alicante.  
 1.297.—Doña Rosa Cobo Etayo, sirve en Madrid.  
 1.299.—Doña María Nieves Beriain Goicoechea, sirve en Navarra.  
 1.301.—Doña Ester Elías Elías, sirve en Logroño.  
 1.303.—Doña Ramona Casals Alba, sirve en Vizcaya.  
 1.304.—Doña Eloísa Vidafía Cantero, sirve en Vizcaya.  
 1.305.—Doña Rosa Robert Domingo, sirve en Barcelona.  
 1.306.—Doña Pilar Guadalupe Moreno Munilla, sirve en Madrid.  
 1.307.—Doña Felicidad Cortés Rubio, sirve en Madrid.  
 1.308.—Doña María Oria Martín, sirve en Madrid.  
 1.309.—Doña Francisca Gómez y Gómez, sirve en Oviedo.  
 1.311.—Doña Avelina Inda Ochoa, sirve en Madrid.  
 1.312.—Doña María Magdalena Sáiz Rodríguez, sirve en Ciudad Real.  
 1.313.—Doña Laura Palomares Prieto, sirve en Madrid.  
 1.317.—Doña Felisa Luengo Marqués, sirve en Zaragoza.  
 1.318.—Doña Delfina Bueno Garza, sirve en Zaragoza.  
 1.319.—Doña Venancia de la Barreira, sirve en Teruel.  
 1.321.—Doña María del Pilar Palazuelos, sirve en Santander.  
 1.322.—Doña María Martínez Catalá, sirve en Valencia.  
 1.323.—Doña María de los Dolores, sirve en Castellón.  
 1.325.—Doña Trinidad Girona Dualde, sirve en Castellón.  
 Nevoí Marco, sirve en Castellón.  
 1.326.—Doña María de los Angeles Girona Forés, sirve en Castellón.  
 1.328.—Doña Dolores Ortiz Martínez, sirve Almería.  
 1.329.—Doña Librada Mingorance Sala, sirve en Cádiz.  
 1.330.—Doña Josefa Ramírez Molina, sirve en Jaén.  
 1.332.—Doña Francisca Martínez Rivas, sirve en Granada.  
 1.333.—Doña María Adelina Martínez Martín, sirve en Valencia.  
 1.334.—Doña María Consuelo Lereña Novoa, sirve en Logroño.  
 1.336.—Doña María Pazos Pereira, sirve en Murcia.  
 1.338.—Doña Rafaela Miret Palma, sirve en Málaga.  
 1.339.—Doña Jacinta Pajuelo Peña, sirve en Badajoz.  
 3.º Que asciendan al sueldo de 9.600 pesetas anuales con carácter provisional y efectos de la fecha de este Orden, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 22 de abril último, las siguientes Maestras:  
 572.—Doña Julia Moya Gascué, sirve en Madrid.  
 573.—Doña Marciana Aragón Suárez, sirve en León.  
 574.—Doña Carmen Rojo Suárez-Valdés, sirve en Madrid.  
 575.—Doña María de las Nieves Rodríguez, sirve en Sevilla.  
 4.º Que asciendan al sueldo de 8.400 pesetas anuales con carácter provisional y efectos de la fecha de la presente Orden, en cumplimiento de la Orden ministerial de 22 de abril del corriente año, las siguientes Maestras:  
 1.340.—Doña Catalina Sastre Hernández, sirve en Baleares.  
 1.341.—Doña Francisca Pujol Tous, sirve en Baleares.  
 1.343.—Doña Joaquina Pujol Morell, sirve en Barcelona.  
 1.344.—Doña Gertrudis Rey Piferrer, sirve en Sevilla.  
 1.345.—Doña Francisca Salomón Alemany, sirve en Baleares.  
 1.347.—Doña Carolina Vilavella Roig, sirve en Gerona.

1348.—Doña Lucía Roig Carbó, sirve en Gerona.

1349.—Doña Enriqueta Solís García, sirve en Cádiz.

1350.—Doña Juana Pérez Jiménez, sirve en Huelva.

1351.—Doña Julia Soto Molinas, sirve en Córdoba.

1352.—Doña María Josefa Flores Ramírez, sirve en Córdoba.

1353.—Doña Eloísa Iñesón Suárez, sirve en Córdoba.

1354.—Doña Inés de Pablos de Lucas, sirve en Segovia.

1357.—Doña Antonia Sánchez Zamudio, sirve en Sevilla.

1358.—Doña Fermina Suárez González, sirve en Sevilla.

1359.—Doña Leocadia Blanco San Martín, sirve en Pontevedra.

1360.—Doña María Antonina Revallente, sirve en Ciudad Real.

1361.—Doña Felisa González Tangis, sirve en Madrid.

1362.—Doña Ana Porro Martínez, sirve en Madrid.

1364.—Doña María Rocha González, sirve en Málaga.

1366.—Doña Amparo Alvarez Rodríguez, sirve en Sevilla.

1367.—Doña María del Pilar Díaz Correa, sirve en Cádiz.

5.º En cumplimiento de lo que dispone el apartado tercero de la Orden ministerial de 22 de abril del corriente año, las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza procederán a extender en los Títulos correspondientes la diligencia de ascenso con el carácter de provisionalidad que se determinó en la mencionada disposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza; Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio; Sres. Jefe de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza.

ORDEN de 4 de julio de 1941 por la que se dispone se anuncie a concurso previo de traslado la cátedra de Patología quirúrgica, segundo, de la Facultad de Medicina de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de Patología quirúrgica, segundo, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Este Ministerio ha resuelto que la citada disciplina se anuncie, para su provisión en propiedad, a concurso previo de traslado, debiendo cumplir los aspirantes lo dispuesto en el anuncio convocatorio y teniéndose en cuenta

para la tramitación del concurso las prescripciones del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 10 de julio de 1941 por la que se dispone se nombren suplentes para las Escuelas de doña María Mendico Acitores y don Antonio García Peña, Maestros españoles que forman parte de la Misión Pedagógica en El Ecuador.

Ilmos. Sres.: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de este Departamento de 21 de agosto de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DEL 28),

Este Ministerio dispone:

1.º Que con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 2.º, concepto 2.º, epígrafe que dice: «Para pago de diecisiete Maestros suplentes de Maestros y Maestras que pasen a desempeñar destino de este Ministerio en el extranjero», se nombren, para el tiempo que les queda de residencia oficial en El Ecuador a doña María Mendico Acitores, Maestra de la Escuela «Alonso Ercilla», en la plaza de Cascorro, de esta capital, y a don Antonio García Peña, Maestro nacional de Los Molares (Utrera, Sevilla), un suplente personal.

2.º La Dirección General de Primera Enseñanza nombrará los suplentes a que se hace referencia en el artículo anterior, que percibirán el sueldo de la categoría de entrada en el Magisterio Nacional y demás emolumentos inherentes a sus cargos.

Si estos nombramientos recaen en las personas que en la actualidad desempeñan la suplencia de los Maestros que se hallan en El Ecuador, surtirán efectos económicos desde primero del actual.

3.º La Habilitación General de este Departamento diligenciará las nóminas de los Maestros suplentes que se nombren, una vez cumplidos los requisitos reglamentarios.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 11 de julio de 1941 por la que se aprueban las obras para la instalación de un lavadero mecánico en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de pabellón para instalación de un lavadero mecánico y otros servicios en el Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Carabanchel Bajo de Madrid, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás con un presupuesto de ejecución material importante 203.219,05; que se eleva a pesetas 215.615,38 (doscientas quince mil seiscientas quince pesetas con treinta y ocho céntimos), una vez adicionadas las partidas de 4.572,42, 4.572,42, 2.743,45 y 508,04 pesetas que corresponden, respectivamente, las dos primeras y cada una de ellas (según solicita el Arquitecto) al 2,25 por 100 sobre el precio de ejecución material (grupo tercero tarifa primera) de honorarios al Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obras; al 60 por 100 sobre los de dirección de honorarios por asistencia del Aparejador y al 0,25 por 100 de premio de pagaduría;

Resultando que remitido el proyecto a informe de la Junta Facultativa de Construcciones civiles según previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, este organismo consultivo lo emite en sentido favorable a su aprobación y hace constar de una manera terminante que los precios unitarios y los honorarios facultativos se han aplicado con exactitud;

Resultando que a pesar de su cuantía la Superioridad dispone que en atención a la necesidad y urgencia de las reparaciones las obras se ejecuten por el sistema de administración conforme a lo que autoriza el Decreto-Ley de 22 de octubre de 1926 que deja en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 en lo que se refiere a la realización de obras por subastas y concursos;

Considerando que dada la índole de la Institución en las que se presta asistencia a un gran número de enfermos y, por consiguiente, tanto en el quirófano como en las clínicas se hace necesario el lavado frecuente de gran cantidad de ropas en ellos empleadas y que no debe realizarse por un procedimiento manual;

Considerando que por la Sección de Contabilidad se tomó razón del gasto y que ha sido intervenido asimismo este expediente por el Interventor general de la Administración del Estado, Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de Ministros, ha

resuelto aprobar el citado proyecto de obras por su importe total de 215.615,33 pesetas, que se librarán con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del presupuesto extraordinario del año 1941, aprobado por Ley de 8 de marzo del mismo año y que las obras se realicen por el sistema de administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 12 de julio de 1941 por la que se convoca a concurso la Cátedra de Contrapunto y Fuga en el Conservatorio de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia la Cátedra de Contrapunto y Fuga de la enseñanza de Composición.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convoca a concurso entre artistas nacionales, conforme al párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 25 de agosto de 1917, la Cátedra de Contrapunto y Fuga, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, solicitando su admisión al concurso y acompañando: partida de nacimiento legalizada, certificación de antecedentes penales, justificantes de su indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y cuantos méritos y servicios aleguen.

Los interesados abonarán en la Habilitación del Ministerio 5 pesetas por formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 14 de junio de 1941 referente a continuidad en el desempeño interino de la cátedra de «Paisajes» de don Eduardo Martínez Vázquez, en la Escuela de Bellas Artes de Madrid.**

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 30 de julio de 1940, por el que se reorganizan los estudios de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, la cátedra de «Pintura al aire libre» ha pasado a denominarse de «Paisajes», y de conformidad con lo propuesto por la Dirección de la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, de Madrid,

Este Ministerio ha acordado que continúe en el desempeño interino de la cátedra de «Paisajes» don Eduardo Martínez Vázquez, que era Catedrático interino de «Pintura al aire libre», y que la consignación que en la actualidad se asigna en Presupuesto a dicha plaza sea asignada a la de «Paisajes».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 26 de junio de 1941 por la que se aprueba la rescisión de la contrata de las obras de ampliación en el Grupo «Da Guarda», de La Coruña.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de que se hará mérito;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de enero de 1936 se adjudicaron a don Juan Bouzón Figueroa las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar «Da Guarda», en La Coruña, en la cantidad de pesetas 226.817,77, por haber hecho la baja en la oportuna subasta del 20.22 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 284.304,05 pesetas;

Resultando que dicha adjudicación fué elevada a escritura pública ante el Notario de esta capital don Mateo Azpeitia Esteban, y en ella consta que el rematante, de su propiedad, ingresó en la Caja General de Depósitos, Sucursal de La Coruña, para garantía de la ejecución de las obras, seis títulos de Deuda, amortizable 3 por 100, importantes 23.000 pesetas

nominales, según resguardo que se transcribe en la misma, excepto en su numeración;

Resultando que don Juan Bouzón Rosales, apoderado del adjudicatario, según documentos unidos a la primera copia de la escritura de contrata, eleva instancia a este Departamento solicitando que al amparo del artículo 58 del pliego de condiciones sea rescindida la contrata;

Resultando que en acta unida a este expediente consta que por Orden del Excmo. Sr. General Jefe del octavo Cuerpo de Ejército, de fecha 20 de mayo de 1937, fué requisado el edificio de referencia para el servicio de la Fábrica de Armas de Oviedo, destacamento de La Coruña;

Resultando que actualmente sigue ocupado dicho inmueble, sin que sea posible determinar cuándo será desalojado al efecto de la prosecución de las obras;

Considerando que el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, previene que cuando transcurra el plazo de un año sin que el contratista pueda desarrollar los trabajos en la escala debida, por cualquier circunstancia independiente de su voluntad, tendrá derecho a la rescisión del compromiso;

Considerando que el precedente precedente es de aplicación al presente caso, ya que la contrata, a partir del 29 de mayo de 1937, no ha podido realizar los trabajos a que está obligada;

Considerando que como consecuencia de la rescisión, y en cumplimiento del artículo 71 del indicado pliego de condiciones, la dirección técnica del servicio deberá proceder a la realización de una sola y definitiva recepción, así como formular la correspondiente liquidación final,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato celebrado por don Juan Bouzón Figueroa con el Estado para la ejecución de las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar «Da Guarda», en La Coruña, y disponer que por el Arquitecto director del servicio se haga una sola y definitiva recepción de la obra ejecutada y liquidación de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza,

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Dirección General de Marruecos y Colonias

*Anunciando oposición para veintisiete plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.*

Vacantes veintisiete plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en los Círculos Médicos de las Intervenciones, dotadas cada una con el haber anual de seis mil pesetas de sueldo y cinco mil doscientas cincuenta pesetas y dos mil quinientas pesetas de gratificación, más las gratificaciones de residencia y familia que les correspondan, se anuncia su provisión mediante oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser varón, español o marroquí originario de la Zona española.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

d) Gozar de aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta políticos, mediante certificaciones del Gobernador civil y del Delegado provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se considerará dividida en dos: Una de carácter restringido, que comprende veinte plazas, a la que solamente podrán aspirar los Caballeros Mutilados por la Patria, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos, que, además, reúnan las condiciones exigidas en la base primera; otra de carácter general, que comprende siete plazas, en la que podrán tomar parte los demás Médicos en

quienes concurren las condiciones de la base primera.

3.ª Las instancias, dirigidas a Su Excelencia el Alto Comisario, las presentarán en la Alta Comisaría de España en Marruecos o en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 20 de octubre del año actual, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases primera y segunda, a excepción de la correspondiente al apartado d) de la base primera, que se justificará en la forma que queda expresada.

4.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid ante un Tribunal que presidirá un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid e integrado, además, por un Médico numerario de la Beneficencia provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro del de Sanidad Militar, como Vocales. Actuará como Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, procedente de las últimas oposiciones celebradas.

5.ª Los referidos ejercicios, que se ajustarán al programa que se inserta a continuación, serán cuatro. Consistirá el primero en la redacción, durante cuatro horas, como máximo, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el cuestionario especial para este ejercicio, que serán comunes para todos los opositores. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte por cada opositor de entre los que figuren para este cuestionario, no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la explicación de cada tema. El tercer ejercicio (clínico) se efectuará según disponga el Tribunal. El cuarto ejercicio (práctico), sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado para el mismo durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo que invierta el opositor en la descripción de la región anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

6.ª Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro deberán obtener, como mínimo, una calificación de veinticinco puntos.

7.ª El opositor que no concorra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado, siempre que no lo justifique que debidamente durante la celebración del ejercicio en que le corresponde actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

8.ª Todos los actos serán públicos.

9.ª La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejer-

cicios, teniéndose en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de 0 a 10 puntos.

10. El Tribunal se constituirá el día 21 de octubre del año en curso, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o inadmisión de los aspirantes y señalará día para el comienzo de los ejercicios, determinando la forma cómo han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán fijados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores).

11. Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de los Círculos Médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por S. E. el Alto Comisario.

12. Los opositores aprobados sin plaza quedarán en expectación de destino durante el plazo máximo de dos años.

13. Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto de esta oposición deberán poseerse del destino que se les asigne en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

14. Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su escalafón a continuación del último Médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se regirán para todos los efectos por el Estatuto general de Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañen.

15. Los opositores deberán abonar 75 pesetas en concepto de derecho de examen en la Habilitación de la Dirección de Marruecos y Colonias.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

### PROGRAMA

para la oposición para proveer plazas de Médicos en los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos

#### Primer ejercicio (escrito)

Tema 1.º Histio-citomatosis paludica: estudio patológico y clínico.

Tema 2.º Manifestaciones sifilíticas terciarias.

Tema 3.º Anaerobiosis: patogenia y tratamiento.

Tema 4.º Inmunidad natural y adquirida.

Tema 5.º Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infecciosas y parasitarias.

Tema 6.º Principios fundamentales de bromatología.

Tema 7.º Estudio patogénico y clínico de las comas.

Tema 8.º Neoplasmas: su estudio patogénico y clasificación.

Tema 9.º Estudio clínico de la here, dosis precoz.

Tema 10. Hemorragias, trombosis y embolias: concepto patogénico y estudio clínico.

Segundo ejercicio (oral)

PRIMER GRUPO

Tema 1.º Atmósfera.—Composición. Microorganismos del aire.—Infección por el aire.—Temperatura.—Medios de defensa del organismo contra las radiaciones térmicas.

Tema 2.º Luz.—Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz.—Acción de la luz solar sobre los microorganismos.

Tema 3.º Climas.—Clasificación y caracteres.—Acción fisiológica y patológica de los mismos.—Climas de altura.—Sus efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos.

Tema 4.º Origen y distribución de las aguas.—Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas. Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades.—Caracteres de un agua potable.—Alteración y contaminación del agua de bebida.—Depuración de las aguas.

Tema 5.º Alcantarillado.—Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarilla.—Evacuación directa en las corrientes de agua.—Evacuación después de depuración.—Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 6.º Higiene de la primera infancia.—Mortalidad infantil.—Sus causas y lucha contra esta mortalidad.

Tema 7.º Higiene escolar.—Enfermedades del período escolar.—Profilaxis de las enfermedades del grupo escolar.—Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.—Inspección sanitaria de las escuelas.

Tema 8.º Desinfección.—Generalidades.—Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.—Desinfección durante el curso de la enfermedad.—Desinfección final.—Medidas comunes a adoptar referentes al enfermo, a la habitación y al personal sanitario.

Tema 9.º Paludismo.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Lucha anti-

palúdica.—Modo racional de establecerla.

Tema 10. Sífilis.—Agente patógeno. Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Lucha antihélica.—Modo racional de establecerla.—Importancia de la profilaxis individual.

Tema 11. Fiebre tifoidea.—Agente patógeno.—Factores de diseminación. Modo de transmisión.—Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 12. Tifus exantemático.—Etiología.—Factores de diseminación. Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 13. Viruela.—Etiología.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 14. Tifus recurrente.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 15. Helmintiasis intestinal.—Agentes patógenos.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 16. Emetina y sus aplicaciones.

Tema 17. Empleo de los antihelmínticos.

Tema 18. Empleo de los compuestos arsenicales.

Tema 19. Empleo de los preparados antimoniales.

Tema 20. Medicamentos antileproso.

Tema 21. Digital y sus glucósidos.

Tema 22. Antipalúdicos sintéticos.

Tema 23. Medicaciones antianémicas.

Tema 24. Vacunación antituberculosa.—Estado actual del problema.

Tema 25. Terapéutica de las tiñas. Depilación por las sales de talio.

Tema 26. Quinina y sus compuestos.—Acción terapéutica comparativa de los distintos medicamentos antipalúdicos.

Tema 27. Empleo de los compuestos bismúticos.

Tema 28. Opio y sus alcaloides.

Tema 29. La belladona y sus alcaloides.

Tema 30. Hipnóticos.

SEGUNDO GRUPO

Tema 1.º Neumonía aguda lobar.—Cuadro clínico.

Tema 2.º Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural.

Tema 3.º Diagnóstico clínico de las cavernas pulmonares.

Tema 4.º Patogenia de la tuberculosis pulmonax.

Tema 5.º Angina de pecho.—Patogenia.

Tema 6.º Insuficiencia cardíaca.

Tema 7.º Pericarditis.—Cuadro clínico.

Tema 8.º Reumatismo cardíaco evolutivo.

Tema 9.º Endocarditis aguda.—Clasificación.—Patogenia.—Cuadro clínico.

Tema 10. Hipertensión arterial.—Patogenia.

Tema 11. Arritmias de conducción.

Tema 12. Glomerulonefritis difusa. Patogenia y estudio clínico.

Tema 13. Hemoptisis.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 14. Quistes hidatídicos pulmonares.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 15. Diagnóstico diferencial de los síndromes disentéricos.

Tema 16. Diagnóstico de las verminosis intestinales.

Tema 17. Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.

Tema 18. Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.

Tema 19. Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.

Tema 20. Diagnóstico del Kalaazar.

Tema 21. Estudio patogénico y clínico de la bilharziosis.

Tema 22. Diagnóstico de la lepra.

Tema 23. Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.

Tema 24. Diagnóstico y profilaxis de la difteria.

Tema 25. Myasis.

Tema 26. Linfogranulomatosis inguinal.

Tema 27.º Diagnóstico diferencial de las hematurias.

Tema 28. Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.

Tema 29. Terapéutica antituberculosa en la mujer.

Tema 30. Estado actual del tratamiento de la sífilis.

TERCER GRUPO

Tema 1.º Diagnóstico de la elefantiasis.

Tema 2.º Infecciones sépticas locales.—Principios de su tratamiento.

Tema 3.º Tétanos.—Gangrena gaseosa.—Etiología y tratamiento.

Tema 4.º Gangrenas.—Sus formas clínicas.

Tema 5.º Shock traumático.—Patogenia y tratamiento.

Tema 6.º Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.

Tema 7.º Osteomielitis.—Etiología y tratamiento.

Tema 8.º Tratamiento de las fracturas cerradas de los miembros.

Tema 9.º Mal de Pott.—Sintomatología y tratamiento.

Tema 10. Diagnóstico diferencial de las artritis.

Tema 11. Heridas del tórax.—Sintomatología y tratamiento.

Tema 12. Apendicitis aguda.—Diagnóstico y tratamiento.

Tema 13. Pústula maligna y actinomicosis.

Tema 14. Hernias: accidentes de las mismas.—Diagnóstico diferencial de extrangulación.

Tema 15.—Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.

Tema 16. Aneurisma poplíteo.—Síntomatología y tratamiento.

Tema 17. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.

Tema 18. Traumatismo de la uretra.

Tema 19. Enfermedades de los párpados.—Tracoma.

Tema 20. Glaucoma.

Tema 21. Cáncer del útero.

Tema 22. Diagnóstico diferencial del embarazo con algunos procesos patológicos.

Tema 23. Ecampsia.

Tema 24. Clasificación de las distocias.—Piacenta previa.

Tema 25. Patología del puerperio.

Tema 26. Estudio etiológico y clínico del favus y de las tiñas tonsurantes.

Tema 27. Otras epidermofias.—Estudio etiológico y clínico.

Tema 28. Eczemas.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Complicaciones.—Tratamiento.

Tema 29. Piodermitis.—Forunculosis.—Anthrax.—Etiología.—Síntomatología.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

Tema 30. Lupus vulgar.—Etiología. Localización.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.

### Tercer ejercicio (clínico)

(Según disponga el Tribunal).

### Cuarto ejercicio (práctico sobre cadáveres)

Tema 1.º Región temporoparietal.—Trepanación craneal descompresiva.

Tema 2.º Región lateral del cuello. Ligadura de la arteria carótida externa.

Tema 3.º Región Suprahioidea.—Ligadura de la arteria lingual.

Tema 4.º Región infrahioidea.—Traqueotomía.

Tema 5.º Aponeurosis anterior del cuello.—Esofagotomía.

Tema 6.º Región torácica lateral.

Tema 7.º Descripción de los mesos y epiplones.—Enteroanastomosis.

Tema 8.º Región inguinal.—Quelotomía.

Tema 9.º Región infraumbilical.—Talla hipogástrica.

Tema 10. Región cecal.—Apendicecemia.

Tema 11. Región lumbar.—Nefrectomía.

Tema 12. Plexo braquial.—Aislamiento del nervio braquial en el brazo.

Tema 13. Región del hombro.—Desarticulación escapulo-humeral.

Tema 14. Región antibrachial.—Ligadura de la arteria radial.

Tema 15. Región crural.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

Tema 16. Articulación de la rodilla. Amputación de Gritti.

Tema 17. Región tibial anterior.—Ligadura de la arteria tibial anterior.

Tema 18. Región poplíteo.—Ligadura de la arteria poplíteo.

Tema 19. Articulación tibioperoneo-astragalina.—Operación de Pirogoff.

Tema 20. Región tarsiana.—Desarticulación de Lisfranc.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### Correos.—Sección 4.ª—Negociado de Centros y Enlaces

Anunciando subastas de contrata de las conducciones del correo entre las Oficinas del Ramo y sus estaciones férreas.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil o carruaje de tracción de sangre entre las Oficinas del Ramo de Cadalso de los Vidrios y San Martín de Valdeiglesias, por el tipo de mil doscientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, en la Administración Principal de Correos de Madrid y en la Estafeta de San Martín de Valdeiglesias, hasta el día 11 de agosto 1941, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 16 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, P. D., El Secretario general, Inocencio García Rojo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde..... a..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 240 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

1.333

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del co-

rreo en carruaje de tracción de sangre o en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villanueva y Geltrú y su estación férrea, por el tipo de seis mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Barcelona y en la Estafeta de Villanueva y Geltrú hasta el día 21 de julio corriente, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Director general.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde la Oficina del Ramo en Villanueva y Geltrú y su estación férrea, y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 1.200 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.275

Debiendo procederse a la celebración de subasta de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre las Oficinas del Ramo en Barracas y Puebla del Arenoso en el tipo de 2.649 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Castellón hasta el día 7 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 12 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Castellón y ante el Sr. Jefe de la misma.

Madrid, 7 de julio de 1941.—El Director general.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo entre..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de 529,80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.276

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Personal

*Disponiendo la provisión de vacantes existentes en el Tribunal de Cuentas por corrida de escalas.*

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Presidencia para la provisión en corrida de escalas de las vacantes que existen en ese Tribunal de Cuentas, con la limitación consiguiente, hasta aquellas en que les correspondiera pasar a Contadores de tercera clase a los Oficiales de primera clase femeninos, si no lo impidiera el precepto contenido en el párrafo 7.º del artículo 34 del vigente Reglamento orgánico del Tribunal, que ordena que una disposición especial, que hasta la fecha no se ha dictado, determinará el derecho que a ello puedan tener tales Oficiales,

Este Ministerio, dejando para entonces proveer las vacantes de referencia, resuelve la expresada propuesta en la forma siguiente:

A) *Vacantes naturales ocurridas a partir de 18 de julio de 1936 hasta 22 de abril de 1940:*

1.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 18 de octubre de 1936 de don Manuel Dávila Zoraquiay, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal, y cuya plaza está dotada actualmente con 15.400 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 19 de octubre de 1936, para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas de haber anual, a don Enrique de Uribarri Cisneros (fallecido en 22 de agosto de 1940).

A Contador de primera clase, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Angel Sánchez Vera.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Fernando Angulo Fernández.

La vacante de Contador de tercera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales de ese Tribunal, con arreglo al artículo 34 del Reglamento del mismo de 16 de julio de 1935.

2.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 24 de diciembre de 1936 de don José Alisedo Femenía, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 15.400 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 25 de diciembre de 1936 para todos sus efectos,

exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

Para la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don Nazario Montero Madrazo.

A Contador de primera clase, con el haber anual de 12.000 pesetas, a don Mario López Avilés.

A Contador de segunda clase, con sueldo de 10.600 pesetas anuales, a don Arturo Jáudenes Abad.

A Contador de tercera clase, con el haber de 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad según el precepto antes indicado, a don Romualdo López Egido.

A Oficial de primera clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña María Rosa Lapique Fontañés.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Manuela Quilez Martín.

Se nombra Oficial de tercera clase, con 5.000 pesetas de sueldo anual, a doña María de la Paz Lozano Flores, excedente de igual clase que tiene solicitado y concedido el reingreso.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

3.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 23 de enero de 1937 de don Tirso Arranz Puerto, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 12.000 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 24 de enero de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Manuel López-Mezquia y Mas.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Francisco Maldonado Urquiza (fallecido en 20 de septiembre de 1939).

A Contador de tercera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad conforme al precepto anteriormente dicho, a don Francisco Vera y Fernández de Córdoba (contra quien se ha dictado sentencia firme de rebeldía en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Oficial de primera clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a don Manuel Benito Castresana, a quien se computará únicamente como tiempo servido en dicha escala el transcurrido desde la fecha de la vacante de origen de esta resulta hasta la de 3 de febrero de 1937, en que le corresponde quedar excedente forzoso en la expresada clase por pasar a desempeñar plaza de

Oficial Letrado en la plantilla de la Fiscalía, en la que se hallaba con anterioridad en igual situación de excedencia forzosa.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Elvira Juana Goya Mendizábal.

Se nombra Oficial de tercera clase, con 5.000 pesetas de sueldo anual, a doña Consojación Montero Carretero, opositora aprobada en expectación de destino.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

4.ª Vacante de Oficial de primera clase, por excedencia forzosa de don Manuel Benito Castresana, a partir de 4 de febrero de 1937.

Como consecuencia de esta vacante se nombra, con la antigüedad expresada de 4 de febrero de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Oficial de primera clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña Josefina Barreras de Lara.

A Oficial de segunda clase, con pesetas 6.000 de sueldo anual, a doña María de los Angeles Valriberas García.

Se nombra Oficial de tercera clase, con 5.000 pesetas de sueldo anual, a doña Aurora Fernández Fernández, opositora aprobada en expectación de destino.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

5.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 4 de febrero de 1937 de don José Joaquín Villarchao y Arias, Contador Decano que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 16.900 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 5 de febrero de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador Decano, con el expresado sueldo de pesetas 16.900 anuales, a don Máximo López Rodríguez.

A Contador de primera clase, con sueldo anual de 15.400 pesetas, a don Esteban Manuel Gómez Escaiz.

A Contador de primera clase, con 12.000 pesetas anuales de sueldo, a don Tomás Díez Herrero.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Manuel de la Cueva y Orejuela.

La vacante de Contador de tercera clase corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales de ese Tribunal, según el precepto antes indicado.

6.ª Vacante por fallecimiento ocu-

rrido en 31 de marzo de 1937 de don Juan Vicente Parrilla Vallejo, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 15.400 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 1 de abril de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don Antonio Caja Martínez (fallecido en 9 de enero de 1940).

A Contador de primera clase, con sueldo anual de 12.000 pesetas a don Pablo Gasco Hernando.

A Contador de segunda clase, con el haber de 10.600 pesetas anuales, a don Marcial Adolfo Aranda y Sacristán.

A Contador de tercera clase, con el haber de 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad con arreglo al precepto expresado anteriormente, a don Tomás García Gil (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 19 de agosto de 1939 por la Autoridad militar).

A Oficial de primera clase, con pesetas 7.200 de haber anual, a doña Aurora Moratinos y Moratinos.

A Oficial de segunda clase, con pesetas 6.000 de sueldo anual, a doña Victoria Eugenia Gárate Echeto.

Se nombra Oficial de tercera clase, con 5.000 pesetas anuales de sueldo, a doña Petra Encinas Escribano, opositora aprobada en expectación de destino.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

7.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 23 de enero de 1940 de don Adolfo Lahorra Tello, Oficial de primera clase que fué de ese Tribunal, con el haber anual de 7.200 pesetas según la dotación actual, y a quien correspondía la jubilación en 31 de mayo de 1937.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 1 de junio de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Oficial de primera clase, con el expresado sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña María Luisa Fernández de Arellano y Anitúa.

A Oficial de segunda clase, con pesetas 6.000 anuales de sueldo, a doña Nieves Casado García.

Se nombra Oficial de tercera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, a doña Honorina Molina Romero, opositora aprobada en expectación de destino.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

8.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 23 de junio de 1937 de don José Horno Ruiz, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con pesetas 15.400 anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 24 de junio de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas de haber anual, a don Antonio García García.

A Contador de primera clase, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Luis Arguella Brage (contra quien se ha dictado sentencia firme de rebelía en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Contador de segunda clase, con sueldo de 10.600 pesetas anuales, a don Luis López Álvarez (fallecido en 14 de septiembre de 1938).

A Contador de tercera clase, con sueldo de 9.600 pesetas de haber anual, en turno de antigüedad, conforme al citado precepto, a don Juan Chacón Enríquez (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Oficial de primera clase, con el sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña Remedios Gómez Rivadulla.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña María Ausina Bueno.

Se nombra Oficial de tercera clase, con sueldo de 5.000 pesetas anuales, a doña María Justo Gago, opositora aprobada en expectación de destino.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

9.ª Vacante por fallecimiento ocurrido en 14 de julio de 1937 de don Antonio Zapata del Río, Contador de tercera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 9.600 pesetas anuales.

Corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales de ese Tribunal, según el precepto anteriormente aludido.

10. Vacante por fallecimiento ocurrido en 8 de agosto de 1937 de don Enrique Tormo Domínguez, Contador que fué de primera clase de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con el haber anual de 12.000 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 9 de agosto de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono

de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Miguel Montilla Cano.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don José Luis Llasera y Díaz.

A Contador de tercera clase, con 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad, conforme al precepto anteriormente expresado, a don Fernando Carrascosa Martínez (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Oficial de primera clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña María Tenorio Redondo.

A Oficial de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Emilio Torres Cañamares.

Se nombra Oficial de tercera clase, con el haber anual de 5.000 pesetas, a don Ramón Pérez Alonso, excedente de igual clase, a quien se concede el reingreso.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

11. Vacante por fallecimiento ocurrido en 2 de septiembre de 1937 de don Manuel del Pozo Álvarez, Contador de tercera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con el haber anual de pesetas 9.600.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 3 de septiembre de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de tercera clase, con el expresado sueldo de 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad, conforme al repetido artículo 34 del Reglamento de ese Tribunal, a don Eduardo Collar Oyarregui.

A Oficial de primera clase, con el haber de 7.200 pesetas anuales, a don Alfonso Ramos García.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Mercedes Aranda García-Moreno.

Se nombra Oficial de tercera clase, con el haber de 5.000 pesetas anuales, a doña María Luisa Olalquiaga González, excedente de igual clase, a quien se concede el reingreso.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

12. Vacante por jubilación que está ordenada por separado de don José Ramiro Hernando, Contador de primera clase de ese Tribunal, con sueldo actual de 15.400 pesetas anuales y cuyo funcionario cumplió la edad

de setenta años en 22 de noviembre de 1937.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 23 de noviembre de 1937 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don Wenceslao Albañil y Sanz (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Contador de primera clase, con el haber de 12.000 pesetas anuales, a don Manuel Cros y de Torrónegui.

A Contador de segunda clase, con el haber de 10.600 pesetas anuales, a don Felipe García Menéndez.

La vacante de Contador de tercera clase, con sueldo anual de pesetas 9.600, corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales de ese Tribunal, con arreglo al artículo 34 del Reglamento ya citado.

13. Vacante por fallecimiento ocurrido en 22 de enero de 1938 de don Carlos Hermida Gil, Contador de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 15.400 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 23 de enero de 1938 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don José Reigosa Rodríguez.

A Contador de primera clase, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don José de la Cueva y Orejuela.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Salvador Durá Gutiérrez (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 22 de mayo de 1939 por la Autoridad militar).

A Contador de tercera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad según el precepto indicado, a don Luis Vela de Val (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 22 de mayo de 1939 por la Autoridad militar).

A Oficial de primera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, a doña María Rodríguez Revilla.

A Oficial de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a doña Angeles González Bolaños.

Se nombra Oficial de tercera clase, con el haber de 5.000 pesetas anuales, a doña Guillermina Teixidó García,

excedente de igual clase, a quien se concede el reintegro.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

14. Vacante por fallecimiento ocurrido en 14 de septiembre de 1938 de don Luis López Alvarez, Contador de segunda clase, que aparece ascendido en esta corrida de escalas, y cuya plaza está dotada actualmente con el haber de 10.600 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 15 de septiembre de 1938 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de 1 de junio de 1939:

A la referida plaza de Contador de segunda clase, con el expresado sueldo de 10.600 pesetas anuales, a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz.

A Contador de tercera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad conforme al aludido precepto, a don Angel Hernández de Lorenzo y de la Torre.

A Oficial de primera clase, con el haber anual de 7.200 pesetas, a doña Cecilia de Bona Pozzi.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Valentín Oliván Palacios.

Se nombra Oficial de tercera clase, con el haber de 5.000 pesetas anuales, a don Santiago Alvarez Sierra, excedente de igual clase, a quien se concede el reintegro.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

15. Vacante por fallecimiento ocurrido en 24 de septiembre de 1938 de don Gonzalo María Piñana y de Arellano, Contador Decano que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con el sueldo anual de 16.900 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 25 de septiembre de 1938 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de primero de junio de 1939.

A la referida plaza de Contador Decano con el expresado sueldo de 16.900 pesetas anuales, a don Juan Francisco de Castro y Díaz.

A Contador de primera clase con sueldo anual de 15.400 pesetas, a don Enrique Sicilia Martín.

A Contador de primera clase con sueldo anual de 12.000 pesetas, a don José Martín Díaz, (contra quien se ha dictado sentencia firme de rebeldía en 26 de enero de 1940 por la Autoridad militar).

A Contador de segunda clase con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Virgilio de la Pascua Garrido.

La vacante de Contador de tercera

clase con sueldo anual de 9.600 pesetas, corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales de ese Tribunal, conforme al indicado precepto.

16. Vacante por jubilación que está ordenada por separado, de don Emilio Antonio Luque Mancheño, Contador de primera clase de ese Tribunal, con sueldo actual de 15.400 pesetas anuales y cuyo funcionario cumplió la edad de 70 años en 4 de enero de 1939.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 5 de enero de 1939 para todos sus efectos, exceptuándose el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de primero de junio de 1939.

A la referida plaza de Contador de primera clase con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don Manuel Vázquez y Vázquez.

A Contador de primera clase con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Angel Leal González.

A Contador de segunda clase con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Francisco Morillo Fernández.

A Contador de tercera clase con sueldo de 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad, según el expresado precepto, a don Onésimo Lobos y Lobos.

A Oficial de primera clase con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña Sandalia Isabel Martín Alonso.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Amancia de Diego Agradós.

La plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal por no existir opositores aprobados, ni excedentes que puedan ocuparla.

17. Vacante por fallecimiento ocurrido en 20 de junio de 1939 de doña Cándida Carrasco Alejandro, Oficial de primera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con el haber de 7.200 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 21 de junio de 1939 para todos sus efectos.

A la referida plaza de Oficial de primera clase con el expresado sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña Milagros García Gil.

A Oficial de segunda clase con el haber anual de 6.000 pesetas, a doña Josefa del Alamo Hernández.

La plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal por no existir opositores aprobados, ni excedentes que puedan ocuparla.

18. Vacante por fallecimiento ocurrido en 20 de septiembre de 1939 de don Francisco Maldonado Urquiza, Contador de segunda clase a que ha

sido ascendido en esta corrida de escalas y cuya plaza se halla dotada actualmente con el haber de 10.600 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 21 de septiembre de 1939 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de segunda clase con el expresado sueldo de 10.600 pesetas anuales, a don Ricardo Fernández de Arellano y Anitúa.

A Contador de tercera clase con sueldo anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad, según el precepto antes indicado, a don Carlos Revenga Pérez.

A Oficial de primera clase con 7.200 pesetas anuales de sueldo, a don Gonzalo Martínez Armero.

A Oficial de segunda clase con 6.000 pesetas anuales, a don Manuel González Jáuregui.

Y la plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal por no existir opositores aprobados, ni excedentes que puedan ocuparla.

19. Vacante por fallecimiento ocurrido en 26 de diciembre de 1939 de don Joaquín Arnal Fernández, Contador Decano que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con 16.900 pesetas de sueldo anual.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 27 de diciembre de 1939 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador Decano con el expresado sueldo de 16.900 pesetas anuales, a don Ginés Valcárcel Andrés.

A Contador de primera clase con sueldo anual de 15.400 pesetas, a don Tirso Martínez Serrano.

A Contador de primera clase con 12.000 pesetas de sueldo anual, a don Angel Martínez Campillo.

A Contador de segunda clase con el haber anual de 10.600 pesetas, don Manuel Femenía Pérez.

La vacante de Contador de tercera clase con el sueldo anual de 9.600 pesetas corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales del Tribunal en armonía con el indicado precepto.

20. Vacante por fallecimiento ocurrido en 9 de enero de 1940 de don Antonio Caja Martínez, Contador de primera clase a que ha sido ascendido en esta corrida de escalas y cuya plaza está dotada actualmente con el haber de 15.400 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 10 de enero de 1940 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de primera clase con el expresado sueldo de 15.400 pesetas anuales, a don Juan Rodrigo García.

A Contador de primera clase con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Francisco Callejas Tajuelo.

A Contador de segunda clase con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Horacio Villa Estévez.

A Contador de tercera clase, con 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad, conforme al indicado precepto, a don Carlos de la Serna Aparicio (contra quien se ha dictado sentencia firme condenatoria en 26 de enero de 1940 por la Autoridad Militar).

A Oficial de primera clase, con 7.200 pesetas anuales de sueldo, a don Eduardo Caveró Cardenal.

A Oficial de segunda clase, con el haber anual de 6.000 pesetas, a don Ciriaco de Pablo López.

Y la plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal, por no existir opositores aprobados, ni excedentes que puedan ocuparla.

21. Vacante por fallecimiento ocurrido en 19 de abril de 1940 de don Manuel Pardo Redondo, Oficial de primera clase, que fué de ese Tribunal, y cuya plaza está dotada actualmente con el haber de 7.200 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 20 de abril de 1940 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Oficial de primera clase, con el expresado sueldo de 7.200 pesetas, a doña Quintina Fernández Danglada.

Se nombra Oficial de segunda clase, con el haber de 6.000 pesetas anuales, a don Francisco Sicilia Traspaderne, excedente que tiene solicitado, y se le concede el reintegro en dicha escala.

La fecha de su posesión será cuando la misma se verifique.

#### Fiscalía:

Única vacante, por fallecimiento ocurrido en 3 de febrero de 1937 de don Antonio Estades Rodríguez, Abogado Fiscal que fué de ese Tribunal, y cuya plaza está dotada actualmente con el haber de 13.200 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante se asciende, con la antigüedad de 4 de febrero de 1937, para todos sus efectos, excepto el abono de haberes, respecto al que habrá de computarse como fecha inicial la de primero de junio de 1939:

A la referida plaza de Abogado Fiscal, con el expresado sueldo de 13.200 pesetas anuales, a don Félix Carrión Soler (contra quien se ha dictado sentencia firme de rebeldía en 26 de enero de 1940 por la Autoridad Militar).

A Abogado Fiscal, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Luis Jordán de Torres y Patiño.

Se nombra Oficial Letrado, con 8.400 pesetas de sueldo anual, a don Manuel Benito Castresana excedente forzoso que es de dicha clase y a quien corresponde el reintegro.

#### B) Vacantes por depuración:

1.ª Vacante producida en 22 de mayo de 1939 como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Salvador Durá Gutiérrez, Contador de segunda clase, que resultó ascendido en la corrida de escalas anterior y cuya plaza está dotada actualmente con el haber anual de 10.600 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 22 de abril de 1940 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de segunda clase con el expresado haber de 10.600 pesetas anuales, a don Angel González García.

A Contador de tercera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad, conforme al artículo 34 del Reglamento Orgánico de ese Tribunal, a don Gonzalo Benedicto Santos.

A Oficial de primera con 7.200 pesetas anuales de sueldo, a don Antonio Fuentes Urquidí.

A Oficial de segunda clase, con 6.000 pesetas de haber anual, a doña Victoria Alfaro Cerón.

Y la plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal, por no existir opositores aprobados ni excedentes que puedan ocuparla.

2.ª Vacante producida en 22 de mayo de 1939 como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Nicolás López Aydllo, Contador de tercera clase que fué de ese Tribunal y cuya plaza está dotada actualmente con el haber anual de 9.600 pesetas.

Corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales del Tribunal con arreglo al precepto antes indicado.

3.ª Vacante producida en 22 de mayo de 1939 como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Mario Obregón Blanco, Contador de tercera clase que fué de ese Organismo y cuya plaza está dotada actualmente con el haber anual de 9.600 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante se asciende con la antigüedad de 22 de abril de 1940 para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de tercera clase, con el expresado sueldo de 9.600 pesetas anuales, en turno

de antigüedad, conforme al precepto antes aludido, a don Pedro Martínez Benito.

A Oficial de primera clase, con 7.200 pesetas anuales de haber, a don Zacarías Alonso y Alonso.

A Oficial de segunda clase, con 6.000 pesetas de haber anual, a don Dámaso Orozco Ruiz, por hallarse postergada para el ascenso doña Amparo Quesada Candelera, a quien hubiera correspondido dicha plaza.

La plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal, por no existir opositores aprobados ni excedentes que puedan ocuparla.

4.ª Vacante producida en 22 de mayo de 1939 como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Luis Vela de Val, Contador de tercera clase a que asciende en la corrida de escalas anterior, y cuya plaza está dotada actualmente con el sueldo anual de 9.600 pesetas.

Como consecuencia de esta vacante se asciende, con la antigüedad de 22 de abril de 1940, para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de tercera clase, con el expresado sueldo de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad, según el ya citado precepto, a don Francisco Asensio Santos.

A Oficial de primera clase, con 7.200 pesetas anuales de sueldo, a doña María Francisca Vázquez González.

A Oficial de segunda clase, con 6.000 pesetas de sueldo anual, a don Jaime Alcalde de los Ríos, por hallarse postergada para el ascenso doña Amparo Quesada Candelera, a quien le hubiera correspondido dicha plaza.

Y la plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal, por no existir opositores aprobados ni excedentes que puedan ocuparla.

5.ª Vacante de Contador de tercera clase producida en 23 de mayo de 1939, como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Alvaro de Retana y Ramírez de Arellano, que desempeñaba dicha plaza, la que en la actualidad está dotada con el haber anual de 9.600 pesetas.

Corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales del Tribunal con arreglo al aludido precepto.

6.ª Vacante de Contador de tercera clase producida en 19 de agosto de 1939, como consecuencia del fallo condenatorio firme dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Tomás García Gil, a quien se ha ascendido en la anterior corrida de escalas a la referida plaza, que en la actualidad está dotada con 9.600 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante

se asciende, con la antigüedad de 22 de abril de 1940, para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de tercera clase, con sueldo de 9.600 pesetas anuales, en turno de antigüedad, con arreglo al precepto indicado, a don Miguel San Cristóbal Cubillas.

A Oficial de primera clase, con sueldo de 7.200 pesetas anuales, a doña Lucía López Izquierdo.

A Oficial de segunda clase, con 6.000 pesetas de haber anual, a doña Amparo Quesada Candelera.

La plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición de ingreso en el Tribunal, por no existir opositores aprobados ni excedentes que puedan ocuparla.

7.ª Vacante de Contador Decano producida en 26 de enero de 1940, como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Alfredo Rodríguez Escobar, que desempeñaba dicha plaza, la que actualmente está dotada con el haber de 16.900 pesetas anuales.

Como consecuencia de esta vacante, se asciende con la antigüedad de 22 de abril de 1940, para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador-decano, con sueldo de 16.900 pesetas anuales, a don Luis de la Calle Menéndez.

A Contador de primera clase, con el haber anual de 15.400 pesetas, a don José Neira Francés.

A Contador de primera clase, con sueldo de 12.000 pesetas anuales, a don Julián Hernández Díaz.

A Contador de segunda clase, con el haber anual de 10.600 pesetas, a don Alfonso Orbiso Fernández.

A Contador de tercera clase, con sueldo anual de 9.600 pesetas, en turno de antigüedad, con arreglo al citado precepto, a don Eduardo Tejero Villanova.

A Oficial de primera clase, con el haber de 7.200 pesetas anuales, a doña Vicenta Montes Quirós.

A Oficial de segunda clase, con sueldo anual de 6.000 pesetas, don José Argüelles Blanco.

Y la plaza de Oficial de tercera clase queda a la oposición en el Tribunal, para su ingreso, por no existir opositores aprobados ni excedentes que puedan ocuparla.

8.ª Vacante de Contador de primera clase, con sueldo actual de 15.400 pesetas anuales, producida en 26 de enero de 1940 como consecuencia del fallo firme condenatorio dictado en dicha fecha por la Autoridad Militar contra don Wenceslao Albañil Sanz, a quien se ha ascendido a la referida clase en la anterior corrida de escalas.

Se asciende en esta vacante, con la antigüedad de 22 de abril de 1940, para todos sus efectos:

A la referida plaza de Contador de primera clase, con haber anual de 15.400 pesetas, a don Angel Sánchez Vera.

A Contador de primera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Luis Ducompte Monerris.

A Contador de segunda clase, con sueldo anual de 10.600 pesetas, a don Manuel Gómez Villaboa.

La vacante de Contador de tercera clase, con 9.600 pesetas de sueldo anual, corresponde ser provista en turno de oposición entre Oficiales del Tribunal con arreglo al precepto antes mencionado.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1941.—Pablo López Martínez.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas**

*Referente a devolución de fianza solicitada por doña Amparo Núñez Juarros, constituida para garantizar la gestión del Habilitado de Clases Pasivas don Federico Agrasot González (fallecido).*

Habiéndose solicitado por doña Amparo Núñez Juarros, la devolución de la fianza, que tenía constituida en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, su difunto esposo don Federico Agrasot González, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 9 de julio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

*Anunciando el extravío de la inscripción del concepto de Propios que se cita.*

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 3.686, emitida a favor del Ayuntamiento de Monterde de Albarracín (Teruel), por el capital de 33.390 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Teruel, en el plazo de treinta días, contados desde la publi-

cación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 28 de junio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.  
3.103

**Dirección General de Seguros**

*Aviso oficial comunicando el nombramiento de Director general y traslado de domicilio de «Popular», Compañía de Seguros de Vida y Hogar, Sociedad Anónima.*

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que «Popular», Compañía de Seguros de Vida y Hogar, S. A., ha nombrado Director general de la misma a don Benjamín Albiñana Domingo y ha trasladado su domicilio social, desde Madrid, calle de Alcalá número 97, a Valencia, calle de San Vicente número 113 y Játiba número 2.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Director general, J. Ruiz.

**Tribunal de oposiciones del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda pública**

*Transcribiendo relación de opositores admitidos y fijando fecha para el sorteo que determine el orden en que deben actuar los opositores.*

Terminado el plazo concedido a los señores opositores para completar su documentación, el Tribunal ha acordado lo siguiente:

1.º Considerar definitivamente admitidos a los señores opositores que se citan en la adjunta relación.

2.º Que se excluyan definitivamente a los señores opositores que no han completado su documentación o que no reúnen las condiciones que marca la Orden ministerial de convocatoria.

3.º Que el sorteo para determinar el orden en que dichos opositores deban actuar se verifique el día 24 del actual, a las once horas, en el salón de sorteos de la Casa de la Lotería Nacional, calle de Montalbán, número 8.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que preceptúa el número 8 de la Orden Ministerial de 30 de diciembre de 1940 (B. O. DEL ESTADO de 7 de enero de 1941).

Madrid, 17 de julio de 1941.—El Vocal-Secretario, Luis Benito.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, P. D., Mariano Jiménez.

**RELACION QUE SE CITA -Opositores admitidos definitivamente**

N.º de presentación	Nombre y apellidos	Clasificación
64.	Carlos Caballero Baquero	Libre.
65.	Ventura Villar Otero	Oficial ex combatiente.
66.	José Crespo Bosch	Libre.
68.	Santiago Pérez y Pérez	Libre.
69.	Francisco Quesada Sánchez	Oficial ex combatiente.
70.	Luis Hernández Plaza	Ex combatiente.
71.	Luis Jordán Solano	Ex cautivo.
72.	José Sánchez Fernández	Libre.
73.	Manuel Jordán Solano	Libre.
74.	Julian Lorenzo Cajal	Ex cautivo.
75.	Manuel Richart Candela	Ex cautivo.
76.	José Richart Candela	Libre.
77.	Daniel Miñano Grifol	Libre.
78.	Antonio Pérez Díaz	Libre.
79.	Manuel Menes Gutiérrez	Oficial ex combatiente.
80.	Luis Pericás Ardura	Oficial ex combatiente.
81.	José Conesa Parrado	Libre.
82.	Eugenio Valero de Bernabé	Libre.
83.	Luis Pozo Tamames	Oficial ex combatiente.
84.	Eduardo Setién Osoro	Ex combatiente.
85.	José María López Pelegrin	Libre.
86.	José Badá La Calle	Ex cautivo.
87.	Fernando Castells Huerta	Libre.
88.	Julio Artola Hernández	Libre.
89.	Enrique López Bosch	Ex combatiente.
90.	Antonio Sánchez Toscano Esteban	Ex combatiente.
91.	Luis Cobo Gómez	Oficial ex combatiente
92.	Vicente Segarra Bonet	Libre.
93.	Ramón Noguerauela León	Libre.
95.	Antonio Lalz Espin	Libre.
96.	José Antonio Fernández Rey	Oficial ex combatiente.
97.	Joaquín López Santos	Libre.
98.	Felipe Guerra Sánchez	Libre.
1.	Gonzalo Fenollosa Fenollosa	Libre.
2.	Emilio Golzens Reig	Ex combatiente.
3.	Antonio Pérez Aracil	Libre.
4.	Manuel Martínez González	Libre.
5.	Luis Ruiz Feliu	Oficial ex combatiente.
6.	José María Botas Rodríguez	Ex combatiente.
7.	Eloy Checa Santos	Libre.
8.	Marco-Antonio Rodrigo Alegre	Ex combatiente.
9.	Tomás Andrés Alvarez	Libre.
10.	Carlos de la Sotilla Asuar	Ex cautivo.
11.	Joaquín Pedrós García	Libre.
12.	Gabriel Martínez Muro	Oficial ex combatiente.
13.	José Junquera Pérez	Libre.
14.	José Cervello Garrido	Oficial ex combatiente.
15.	Jesús Benito García Gatón	Libre.
16.	Juan Anechina Catalán	Libre.
17.	Luis Rodríguez Madero	Ex combatiente.
18.	Benito Videgáin Roncal	Oficial ex combatiente.
19.	Guillermo Teruel Santiago	Oficial ex combatiente.
20.	José Raúl Blanco Suárez	Oficial ex combatiente.
21.	Manuel Rossich Tomé	Ex combatiente.
22.	Antonio Revilla Cuevas	Huérfano de guerra.
23.	Antonio Martín Cebrián	Libre.
24.	José Hernández Martínez	Ex cautivo.
25.	Francisco Ridocci Perales	Libre.
26.	José Lorenzo Bravo Villasanté	Ex combatiente.
27.	Rogelio Matilla Barrientos	Libre.
28.	Luis Fuster Escrivá	Ex cautivo.
29.	Antonio López Torres	Caballero Mutilado,
30.	Antonio Rodríguez Sanmartín	Libre.
31.	José Monreal Zarco	Libre.
32.	Miguel Mercado León	Libre.
33.	Alberto Aler Martínez	Libre.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Industria

Convocando concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la plantilla general del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio las siguientes vacantes de Ingenieros subalternos:

Una en la Dirección General de Industria; una en el Consejo de Industria; otra en cada una de las Delegaciones de Industria de: Barcelona, Gerona, Pontevedra, Almería, Avila, Guadalajara, Huelva, León, Lugo, Melilla, Orense, Palencia y dos vacantes en la de Cuenca;

Visto el artículo 45 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, modificado por Decreto de 9 de mayo de 1936.

Esta Subsecretaría ha resuelto: Convocar concurso para cubrir las citadas vacantes y sus resultas, a fin de que los Ingenieros Industriales del Cuerpo, en situación de activo y que deseen cambiar de destino presenten sus instancias en el Registro general de este Ministerio, o en las Delegaciones de Industria a que se encuentren afectos, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Ingenieros que hayan obtenido destino en el último concurso resuelto por Orden de 9 de mayo último, no podrán solicitar más que aquellas plazas que figuraban en sus instancias en lugar anterior a la que les fué adjudicada.

Igualmente habrán de tomar parte en el presente concurso para obtener su primer destino en el Cuerpo, los Ingenieros terceros nombrados por Orden de fecha 10 del presente mes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario de Industria, Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Dirección General de Industria

Concediendo licencia por enfermedad al Ayudante don Fernando Gosálvez Ramos.

Vista la instancia del Ayudante primero afecto a la Sección de Nuevas Industrias de esta Dirección General, don Fernando Gosálvez Ramos, solicitando un mes de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico;

- |      |                                  |                 |
|------|----------------------------------|-----------------|
| 101. | Luis María González de Vallejo   | Ex combatiente. |
| 102. | Saturino de la Muela Alcazar     | Libre.          |
| 103. | Marcelino Echevarría García      | Libre.          |
| 104. | Antonio Domínguez Ballester      | Libre.          |
| 105. | Carlos Alvaro García             | Libre.          |
| 106. | Agapito Be'trán Linares          | Libre.          |
| 108. | Manuel López-Nuño y Tuñón        | Libre.          |
| 110. | Miguel Moreno Borondo            | Ex combatiente. |
| 111. | Didimo Alvarez Aragón            | Ex combatiente. |
| 112. | Amado Larrinaga e Isasi          | Ex combatiente. |
| 113. | Isidro Decampo Fraga             | Libre.          |
| 114. | Manuel Carro González            | Libre.          |
| 115. | Vicente Pérez Santaliesra        | Ex combatiente. |
| 116. | Mariano Escobedo Carnicer        | Libre.          |
| 117. | Manuel Costa Ojeda               | Ex combatiente. |
| 118. | Miguel de Granja Fernández       | Libre.          |
| 119. | Domingo Moreno Félix             | Libre.          |
| 120. | Juan Notario del Río             | Libre.          |
| 121. | Ricardo Fernández Hidalgo Moreno | Libre.          |
| 122. | J. Agustín Cuendo Arambarrí      | Libre.          |
| 124. | Antonio Caramés Gil              | Libre.          |
| 125. | Ramón Caramés Gil                | Libre.          |
| 127. | Mariano Urzay Diaz               | Libre.          |
| 129. | Francisco Aragón Carmona         | Libre.          |
- 
- |     |                                     |                         |
|-----|-------------------------------------|-------------------------|
| 37. | Mariano Ganduxer Relats             | Libre.                  |
| 38. | Pedro Puche Picó                    | Libre.                  |
| 39. | Eduardo Gavica Ardit                | Libre.                  |
| 41. | José Lorente Redondo                | Libre.                  |
| 42. | Pedro Sarto Gorgas                  | Libre.                  |
| 43. | Aurelio Fernández y González        | Oficial ex combatiente  |
| 44. | Cecilio Menéndez Canosa             | Libre.                  |
| 45. | Manuel Buergo Valle                 | Caballero Mutilado.     |
| 46. | Andrés Carbó González de la Gamarra | Oficial ex combatiente. |
| 47. | Santiago González Palomo            | Libre.                  |
| 48. | Arnando Pascual Abella Codoñer      | Libre.                  |
| 49. | Enrique Carreras Doria              | Libre.                  |
| 50. | Avellino Manuel Fernández Caruezo   | Libre.                  |
| 51. | Angel Mesonero Romanos y Sánchez    | Libre.                  |
| 52. | Rafael Villar A.:aga                | Libre.                  |
| 53. | Pedro Agustín Mirasol Godoy         | Caballero Mutilado.     |
| 54. | Juan Torres Hoyo                    | Huérfano de guerra.     |
| 55. | Ricardo Pujol Escosa                | Libre.                  |
| 56. | Rafael Mateu Bonet                  | Libre.                  |
| 57. | Rafael Salgado Torres               | Caballero Mutilado.     |
| 58. | Juan Martínez Mo'ner                | Ex combatiente.         |
| 61. | José Luis Diez Heppé                | Oficial ex combatiente. |
| 62. | Manuel Martínez Gallana             | Libre.                  |
| 63. | Jesús María Agurruza Aztarain       | Oficial ex combatiente. |

Visto el informe del Consejo de Industria y los Reglamentos Orgánicos de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes Industriales de 17 de noviembre de 1931.

Esta Dirección General, de acuerdo con dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto conceder al señor Gosálvez un mes de licencia por enfermedad con todo el sueldo, que empezará a contarse a partir del 3 del mes actual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sesenta y tres, sesenta y cuatro y quince, respectivamente, de los citados Reglamentos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Jefe de la Sección de Nuevas Industrias.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Nombrando a don Cándido Uceira Teina vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado.*

En atención a las necesidades del servicio, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a don Cándido Uceira Teina, con carácter interino, Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado, con la gratificación anual de tres mil pesetas, que percibirá con cargo al capítulo I, artículo 2.º, grupo 5.º, concepto 6.º del vigente Presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

*Anunciando concurso para la provisión de dos vacantes de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Cartagena.*

Habiéndose anunciado concurso para la provisión de tres plazas de Profesores en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas, de Cartagena, con fecha 8 de noviembre de 1940, y declarado desierto respecto a dos de ellas; de acuer-

do con lo prevenido en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre siguiente y Orden ministerial de 25 de mayo de 1932,

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar un nuevo concurso para la provisión de dichas dos plazas, pudiendo optar a la misma los Ingenieros que se encuentren en situación de supernumerarios o de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Minas y que se hallen empleados en la industria de la Región, los cuales disfrutarán el sueldo de ingreso en dicho Cuerpo o el que tenían como supernumerarios, caso de ser nombrados, con cargo al Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Las solicitudes serán dirigidas al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que aleguen, efectuándose su presentación dentro del plazo de treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

*Anunciando concurso-oposición para cubrir vacantes de personal subalterno del Museo Nacional del Prado.*

De conformidad con lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden ministerial de este Departamento de 3 de septiembre de 1940, y sus complementarias,

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar concurso-oposición para proveer las siguientes vacantes de personal subalterno del Museo Nacional del Prado:

Una plaza de Vigilante nocturno, remunerada con la gratificación anual de 3.000 pesetas. Edad, de veinticinco a treinta y cinco años, a turno de Caballeros Mutilados.

Dos ídem íd., a turno de ex combatientes.

Una de jardinero, remunerada con el sueldo anual de 2.500 pesetas. De veintiuno a cuarenta y cinco años, a turno de ex cautivos o familiares de víctimas de la guerra, con práctica profesional acreditada documental-mente.

Las condiciones de este concurso, en cuanto se refiere a los solicitantes, documentaciones que han de presentar, plazos del concurso, composición del Tribunal, ejercicios, etc., se regularán, en todo cuanto no se determine en la presente, por las normas del que, para cubrir plazas subalternas de otros Centros del Departamento radicados en Madrid, se convocó por la Orden de 3 de marzo último (BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO del 24, página 1984); computándose el plazo de ocho días hábiles para la presentación de documentos, desde el siguiente a la inserción de ésta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El Patronato podrá, en su caso, disponer el oportuno reconocimiento médico de los concursantes, a fin de acreditar que no padecen enfermedad contagiosa o infecciosa o defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.

A tenor de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 39 vigente, del Reglamento del Museo del Prado de fecha 14 de mayo de 1920, los Vigilantes habrán de ser o haber sido Cabos o números del Instituto de la Guardia Civil, o, en su defecto, del Ejército o de la Armada.

Quienes resulten propuestas para las plazas de Vigilantes, serán nombrados, a tenor del artículo 44 del referido Reglamento, con carácter interino durante el primer año, obteniendo el nombramiento en propiedad si transcurrido ese, el Patronato, oído el informe del Jefe-Vigilante, los considera idóneos y así lo propone a esta Subsecretaría.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sres. Jefe de la Sección Central de este Ministerio y Director del Museo Nacional del Prado.

*Anuncio de convocatoria de concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura, Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.*

Declarado desierto por Orden de Subsecretaría de 11 de los corrientes el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura, Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con dicha Orden y lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, ha resuelto anunciar nuevamente su provisión, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo de la citada vacante será el que, con arreglo a las categorías administrativas correspondientes, disfrute en el Presupuesto del Ministerio de Agricultura, además de las gratificaciones que figuren en el de Educación Nacional para el Profesorado de este Centro.

2.ª Los que deseen tomar parte en

este concurso-oposición presentarán su instancia en el Ministerio de Educación Nacional, en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

- a) Título profesional o copia autorizada del mismo.
- b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el Nuevo Estado Español.
- c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.
- d) Memoria justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanza que se propugnen.
- e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados.
- f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.
- g) Recibo justificativo de haber satisfecho en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925.

h) Recibo justificativo de haber abonado en la Habilitación de este Ministerio la cantidad de 10 pesetas en metálico por formación de expediente, según lo establecido en la Orden de 14 de mayo de 1940.

3.ª El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940, y en lo no previsto se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

*Convocatoria de concurso a la plaza de Profesor numerario de la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha acordado anunciar a concurso entre Ingenieros Agrónomos la provisión de una plaza de Profesor vacante en la Escuela Profesional de Peritos Agrícolas.

El sueldo de dicha vacante es el que, con arreglo a la categoría correspondiente, se le asigna en el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos con cargo a los créditos del Pre-

supuesto del Ministerio de Agricultura, disfrutando, además, de las gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional.

Los aspirantes elevarán sus peticiones a este Ministerio en el plazo de sesenta días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente convocatoria, debiendo justificar, además de hallarse en posesión del título de Ingeniero Agrónomo, llevar más de seis años en el ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 95 del Reglamento de 29 de noviembre de 1928, así como hallarse depurado políticamente.

Esta documentación podrá sustituirse por la hoja certificada de servicios.

Se adjuntará también relación documental razonada de los méritos contraídos en la carrera y más especialmente los que se refieren a la enseñanza.

El presente concurso se tramitará y resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

*Declarando desierto el concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura, Horticultura, Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos.*

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 13 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24) se anunció concurso-oposición a la plaza de Profesor titular de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura, Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos;

Resultando que la Comisión calificadora acordó convocar a los aspirantes presentados para desarrollar los ejercicios prácticos que se determinan en el artículo 5.º del Decreto de 17 de octubre de 1940;

Resultando que de los tres opositores admitidos, dos renunciaron previamente a la celebración de aquellos ejercicios y el tercero no se ha presentado;

Resultando que, en su vista, dicha Comisión acordó por unanimidad declarar desierto el concurso-oposición;

Vistos el Decreto y Orden citados; Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en el mencionado De-

creto, que regula esta materia, sin que se haya producido protesta ni reclamación alguna,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aprobar el informe de la Comisión calificadora, y, en su consecuencia, declarar desierto el concurso-oposición a la plaza de «Herbicultura, Praticultura y Horticultura, Cultivos tropicales y plantas medicinales», vacante en la Escuela de Ingenieros Agrónomos y que se anuncie nuevamente en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

*Concediendo nuevo plazo para solicitar tomar parte en el concurso a una plaza de Ingeniero en prácticas vacante en la Escuela de Ingenieros de Minas.*

Transcurrido con exceso el plazo concedido por la Orden de 1.º de mayo último por la que se anunciaba concurso a una plaza de Ingeniero en prácticas del Laboratorio de Física y Topografía, Geodesia y Astronomía, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas, sin que se haya presentado aspirante alguno,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder un nuevo plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el mismo, de acuerdo con las condiciones que se han publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

*Trasladando al Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Valladolid, don Elías González Manso, a la de Las Palmas.*

Vacante en la Escuela Superior de Trabajo de Las Palmas, la Cátedra del grupo 13, «Legislación industrial, Geografía, etc.»

Esta Subsecretaría, en atención a que la citada disciplina figura en la Escuela de Valladolid con dos dotaciones y sus correspondientes Profesores titulares numerarios, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, ha resuelto que don Elías González

zález Manso, Profesor numerario del grupo 13 de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid, pase a desempeñar su función docente a igual Centro de Las Palmas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid y de Las Palmas.

*ORDEN comunicada de 14 de julio de 1941 relativa a los derechos que devenga la expedición del diploma de estudios superiores de Veterinaria.*

Para el debido cumplimiento del artículo tercero del Decreto de 17 de mayo de 1940, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29, y de la Orden Ministerial de 5 de noviembre del propio año, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18, relativas al Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria, la distribución de los Derechos que deben abonar los interesados para que se le expida el referido Diploma será la siguiente: En papel de pagos al Estado, doscientas diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por derechos de Título; setenta y cinco pesetas por Timbre, y cinco pesetas por expedición; y en metálico doscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta céntimos que se entregarán en la Escuela de Veterinaria de Madrid para distribuir, en su día, en la forma que oportunamente se acuerde.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Títulos de este Departamento.

*Nombrando Mozo de limpieza de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza a doña Milagros Valencia Valencia.*

En atención a las urgentes necesidades del servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del Reglamento de régimen interior de este Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 1918, y en el número primero de la Orden Ministerial de 28 de octubre de 1940,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a doña Milagros Valencia Valencia, Mozo de limpieza de la Es-

cuela de Veterinaria de Zaragoza, con carácter propietario y sueldo anual de 3.000 pesetas que percibirá con cargo al Capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto octavo, subconcepto quinto del Presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1941.—El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

#### Dirección General de Enseñanzas Superior y Media

*Anunciando a concurso previo de traslado la cátedra de Patología quirúrgica, segundo, de la Facultad de Medicina de Zaragoza.*

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología quirúrgica, segundo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los catedráticos numerarios, excedentes y auxiliares numerarios con nombramiento anterior al Real Decreto de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el Real Decreto de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieran prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias, y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Director general, José Pemartín.

**Tribunal de oposiciones a las cátedras de Química Técnica (Sección de Químicas) vacantes en las Facultades de Ciencias de las Universidades de Sevilla y Santiago**

*Señalando día, hora y local en que han de presentarse los aspirantes a dichas oposiciones.*

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 25 del actual, la lista de los aspirantes definitivamente admitidos a las oposiciones arriba mencionadas, y cumplidos los plazos y trámites a que se refieren los artículos 12 y 13 del Reglamento vigente de Oposiciones a Cátedras universitarias de 25 de junio de 1931, así como la forma de constitución del Tribunal, éste se reunirá en el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid el día 18 de agosto próximo, a las doce de la mañana, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado Reglamento.

Los señores opositores se presentarán el día 20 del referido mes de agosto en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, a las cuatro de la tarde, con el fin de que se cumplimente el párrafo 2.º del artículo 13 del mencionado Decreto, dándoles a conocer en orden a la práctica los dos últimos ejercicios.

A partir de ese día se contará el plazo de diez a que hace referencia el párrafo 3.º del artículo 14 del expresado Reglamento.

Madrid, 30 de junio de 1941.—El Presidente del Tribunal, Antonio Rius.

#### Dirección General de Primera Enseñanza

*Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Ceuta.*

Vista la instancia de don Alberto Levenfeld Spencer, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños, niñas y párvulos en Ceuta, solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Mariano de Aldama y Elorz, de su propiedad y para que le sirviese de garantía a la contrata, consignó en 14 de julio de 1933, en la Caja General d. Depósitos nueve Títulos de Deuda amortizable 5 por 100, importantes 40.500 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 306.060 de entrada y 132.570 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Oficial mayor en funciones de Secretario, con el visto bueno del Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de Ceuta, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata, por concepto alguno y en relación con las referidas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido con exceso el plazo de garantía, fueron recibidas definitivamente y entregado, como consta en acta unida a este expediente;

Resultando que seguidamente fué entregado el edificio al Ayuntamiento para su uso y conservación;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del Impuesto de Derechos Reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Mariano de Aldama y Elorz, fiador del adjudicatario, los Títulos de la Deuda amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los números 306.060 de entrada y 132.570 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 2 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la rescisión de la contrata y la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas unitarias en Casasola de Arión (Valladolid).*

Vista la instancia de don José Sampedro y Berástegui, apoderado, según consta en la escritura de contrata, de don Gregorio Alonso García, adjudicatario éste de las obras con destino a Escuelas unitarias en Casasola de

Arión (Valladolid), solicitando la rescisión del contrato y devolución de la fianza;

Resultando que por Orden ministerial de 8 de junio de 1936 se adjudicó la referida obra al señor Alonso García en la cantidad de 83.252,76 pesetas, por haber hecho la baja del 0,75 por 100 sobre el presupuesto de 83.881,87 pesetas;

Resultando que dicha adjudicación fué elevada a escritura pública en primer día de agosto de 1936, ante el Notario de esta capital don Manuel Enciso de la Heras, y en ella consta que don Santiago García Rabadán, de su propiedad y para garantizar la ejecución del servicio, consignó, en 4 de julio del referido año, en la Caja General de Depósitos, cuatro títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, importantes ocho mil quinientas pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 326.666 de entrada y 145.144 de registro;

Resultando que hecha totalmente la aportación por el Ayuntamiento de Casasola de Arión, y firmada la escritura en 1.º de agosto de 1936, o sea en pleno desarrollo del Movimiento Nacional, no pudo ordenarse el comienzo de las obras;

Resultando que posteriormente, por falta de consignación suficiente en Presupuesto tampoco ha sido posible mandar la ejecución de los trabajos relacionados con estas Escuelas;

Resultando que el Sr. Sampedro solicita la rescisión de la contrata y que se devuelva la fianza constituida para garantizar de las mismas;

Considerando que el artículo 58 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 señala como causa de rescisión de un contrato el que transcurra un año sin que se inicien los sevicios;

Considerando que ha transcurrido con exceso el plazo indicado en el precedente precepto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría jurídica, ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato de referencia, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se devuelvan al fiador del adjudicatario don Santiago García Rabadán, los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 326.666 de entrada y 145.144 de registro.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la rescisión de la contrata de las obras con destino a Escuelas unitarias en Nava del Rey (Valladolid).*

Vistas las instancias de don Gerardo Alonso García y de don José Manuel Sampedro y Berástegui, en representación de aquél, como se justifica en la copia de la escritura de contrata que se acompaña a este expediente, en la copia de la escritura de contrata de las obras que le fueron adjudicadas, con destino a Escuelas unitarias en Nava del Rey (Valladolid);

Resultando que por Orden ministerial de 8 de junio de 1936 se adjudicó la ejecución de dichas obras al señor Alonso, en la cantidad de 56.990,30 pesetas, por haber hecho la baja del 0,75 por 100 sobre el presupuesto de 57.420,96 pesetas;

Resultando que la anterior adjudicación, fué elevada a escritura pública en 18 de julio de 1936, ante el Notario de esta capital don César López Forcada y en ella consta que don José Manuel Sampedro Berástegui, en nombre y representación del contratista don Gerardo Alonso García, se compromete a realizar el servicio con arreglo a los pliegos de condiciones particulares y económicas que han servido de base a la subasta, y que don Santiago García Rabadán, de su propiedad, y para garantizar a la contrata, ingresó en la Caja General de Depósitos, en 4 de junio de 1936, cuatro títulos de Deuda Amortizable 3 por 100, importantes seis mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 326.666 de entrada y 145.143 de registro;

Resultando que el artículo 4.º de la Orden ministerial de 3 de marzo de 1936, aprobatoria del proyecto para las Escuelas referidas, se previene que no deberá ordenarse el comienzo de las obras hasta tanto no se halle en este Departamento el resguardo que justifique el haberse verificado la debida aportación en metálico;

Resultando que, se colige de los antecedentes que obran en esta Sección que el Ayuntamiento de Nava del Rey no ha cumplido hasta el día de la fecha sus compromisos de cooperación, ya que no ha aportado el 50 por 100 que le corresponde por la segunda mitad, por lo que no se ha podido ordenar sean comenzadas dichas obras;

Resultando que la escritura referida tuvo entrada en este Ministerio después del 18 de julio de 1936, por haber sido otorgada en aquella fecha, y satisfechos los impuestos de Derechos Reales en la oficina liquidadora de la Delegación de Hacienda de esta capital en 29 de agosto del mismo año;

Resultando que el contratista señor Alonso, en instancia de fecha 13 de fe-

brero de 1940, manifiesta está dispues- to a comenzar las obras, y con fecha 2 de julio siguiente, en vista de que no se ordenaba el comienzo de las mismas, por no haber hecho la aportación el Ayuntamiento de Nava del Rey, y no contarse con crédito para estos servicios, solicita la rescisión de la contrata, petición que reitera don José Manuel Sampedro Berástegui en 18 de abril último, así como que sea devuelta la fianza constituida para garantía del servicio, e interesando en el cuerpo de su instancia, el abono de los gastos que efectuó para la formalización del contrato;

Considerando que el artículo 53 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, señala como causa de rescisión de un contrato el que transcurra un año sin que se inicien los servicios;

Considerando que transcurrido con exceso el plazo para la construcción de estas Escuelas,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar la rescisión del contrato de referencia, y disponer que por esa Ordenación de Pagos se devuelvan al Sr. García Rabada, o a quien legítimamente le represente, los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 326.665 de entrada y 145.143 de registro.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Montánchez (Cáceres).*

Vista la instancia de don Eduardo Mariño Báez, contratista de las obras con destino a Escuelas graduadas para niños y niñas, en Montánchez (Cáceres), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que don Santiago Requejo González, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó en 25 de enero de 1929, en la Caja General de Depósitos, ocho títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, importantes quince mil pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 283.648 de entrada y 117.681 de registro, el que continuó garantizando la cesión que de las referidas obras verificó a favor del actual contratista, don Eduardo Mariño Báez, aprobada

por Orden ministerial de 4 de agosto de 1934;

Resultando que en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Montánchez, con el visto bueno del Alcalde Presidente del mismo, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué entregado y recibido definitivamente, cual consta en las oportunas actas, unidas a este expediente;

Resultando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado el debido cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el Sr. Mariño Báez su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza al cedente señor Requejo González, si bien precediendo a la misma la correspondiente liquidación y consiguiente pago del impuesto de Derechos Reales, en virtud de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia y la devolución de la fianza, y disponer que por esa Ordenación de pagos se entreguen a don Santiago Requejo González, fiador del cesionario, los títulos de la Deuda Amortizable a que se refiere el resguardo señalado con los núms. 283.648 de entrada y 117.681 de registro, una vez que hayan sido satisfechos los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando actas de recepción definitiva y devolución de la fianza de las Escuelas de Bárboles (Zaragoza).*

Vista la instancia de don Mateo Zapata Cardiel, contratista de las obras con destino a Escuelas unitarias para niños y niñas en Bárboles (Zaragoza), solicitando la devolución de la fianza;

Resultando que el señor Zapata Car-

díel, de su propiedad y para que le sirviese de garantía consignó en 26 de marzo de 1936 en la Caja General de Depósitos, un Título de Deuda amortizable al 3 por 100, importante 5.000 pesetas nominales, según resguardo señalado con los números 324.569 de entrada y 143.877 de registro;

Resultando que en certificación expedida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bárboles, se hace constar que no ha sido presentada ninguna reclamación contra la contrata, por concepto alguno, y en relación de las mencionadas obras;

Resultando que por hallarse el edificio en perfectas condiciones y haber transcurrido el plazo de garantía, fué entregado y recibido definitivamente, cual consta en las actas, oportunas, unidas a este expediente;

Considerando que procede la aprobación de las referidas actas;

Considerando que con los documentos aportados se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Considerando que al haber cumplido el contratista su compromiso con el Estado, éste debe acordar la devolución de la fianza constituida al efecto, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes, en virtud de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 171 del vigente Reglamento de dicho impuesto,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y entrega de las obras de referencia, y la devolución de la fianza y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entreguen a don Mateo Zapata Cardiel los valores a que se refiere el resguardo señalado con los números 324.569 de entrada y 143.877 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 26 de junio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos (Ministerio de Hacienda).

*Aprobando la devolución de la fianza de las obras con destino a Escuelas graduadas en Borjas Blancas (Lérida).*

Vistas las instancias de doña Eulalia Longares Esteruelas, así como las actas de recepción definitiva y de que por Real Orden de 2 de marzo de 1928, se adjudicó la ejecución de las obras con destino a Escuelas Graduadas en Borjas Blancas (Lérida), previa subasta, a don Orosio Gil Amor en la cantidad de 438.964,54 pesetas;

Resultando que el indicado adjudicatario, de su propiedad y para que le sirviese de garantía, consignó, en 9 de abril del propio año, en la Caja General de Depósitos, cinco títulos de Deuda Amortizable 4 por 100, importantes 43.000 pesetas nominales y 400 pesetas en metálico, según resguardos señalados con los números 279.267 y 510.265 de entrada y 114.398 y 39.494 de registro, respectivamente;

Resultando que el indicado contratista falleció en Valencia el día 11 de marzo de 1930, bajo el testamento abierto que mancomunadamente con su esposa, doña Eulalia Longares Esteruelas, otorgó en Teruel con fecha 15 de noviembre de 1927, ante el Notario don Rafael Losada Mazorra, en el cual, además de manifestar que de su matrimonio tenían siete hijos, el premuriante legó en plena propiedad al superviviente el usufructo viudal universal y el tercio de libre disposición, reservando la legítima foral o dos tercios restantes para sus hijos mencionados, pero facultando al superviviente, de modo expreso y terminante para distribuir estos dos tercios entre dichos hijos en partes iguales o desiguales;

Resultando que en auto dictado en 2 de julio de 1931, por el Juzgado de Primera Instancia del distrito del Mar, de Valencia, se aprobaron las operaciones de liquidación, división, partición y adjudicación de los bienes relictos al fallecimiento del causante a que se contrae la escritura otorgada ante el Notario de Valencia don Francisco García Martínez, en 13 del anterior mes de mayo, por doña Eulalia Longares Esteruelas, por sí y en representación de su hijo don Orosio, doña Carmen Gil Longares y don Manuel Gómez Izquierdo, en concepto de defensor judicial de los entonces hijos menores, por virtud de la cual se adjudicó la totalidad de los bienes a la señora Longares (unos en plena propiedad y en usufructo los restantes), figurando entre ellos los valores y metálico de la fianza;

Resultando que ha sido practicada la liquidación de los Derechos Reales correspondientes;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de diciembre del citado año de 1931, se concedió, en virtud de lo prevenido en el art. 55 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de obras, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, la continuación de las obras a la señora Longares Esteruelas, en las mismas condiciones estipuladas con su difunto esposo;

Resultando que liquidadas las obras, dicha interesada eleva instancia, solicitando la devolución del depósito constituido para garantizar la ejecución del servicio;

Resultando que las obras han sido recibidas definitivamente y entregadas al Ayuntamiento de Borjas Blancas para su uso y conservación, como se acredita en las oportunas actas, unidas a este expediente;

Resultando que también certifica el Ayuntamiento citado que no ha sido producida en el mismo ninguna reclamación contra la contrata por concepto alguno y en relación con las obras de que se trata;

Considerando que procede la aprobación de las expresadas actas;

Considerando que, con los documentos aportados, se ha dado cumplimiento debido a lo preceptuado en los artículos 64, 68 y 70 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras de este Departamento;

Considerando que transcurrido ya con exceso el plazo de garantía debe ser devuelta la fianza, previo pago de los Derechos Reales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 171 del vigente Reglamento de tal tributo.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica ha tenido a bien aprobar las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras de referencia, y la devolución de la fianza y disponer que por esa Ordenación de Pagos se entregue a doña Eulalia Longares Esteruelas los títulos de la Deuda Amortizable y el metálico a que se refieren los resguardos señalados con los números 279.267 y 510.265 de entrada y 114.398 y 39.494 de registro, una vez que haya satisfecho los correspondientes Derechos Reales.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1941.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sr. Ordenador de Pagos de la Caja General de Depósitos. (Ministerio de Hacienda.)

**Junta de compras**

*Anuncio de concurso para la confección y venta de 50.000 ejemplares del Libro de Calificación Escolar de la Enseñanza Media.*

Autorizada esta Junta por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento para publicar las bases y el anuncio de un concurso en el que se adjudique la confección y venta del Libro de Calificación Escolar de la Enseñanza Media en toda España, se declara abierto por el presente anuncio tal concurso con arreglo a las normas siguientes:

A) Para tomar parte en este concurso se concede un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

B) Podrán concurrir a él todas las Casas españolas establecidas que depositen una fianza de 5.000 pesetas, afectada al cumplimiento de las obligaciones contraídas.

C) El Libro de Calificación Escolar tendrá las mismas características que el que rige actualmente, o sea, confeccionado en papel de hilo o cíceros superior, clase primera, satinado, de 40 kilogramos resma y tamaño de 70 por 100, con páginas impresas y encuadernación en tela, según el modelo que estará a disposición de los aspirantes al concurso en todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

D) El número de ejemplares será de cincuenta mil, pero los concurrentes podrán comprometerse a suministrar cantidad inferior.

E) Las Casas vendrán obligadas a tener a disposición del Ministerio, en sus almacenes, 25.000 ejemplares en un plazo de dos meses a partir de la resolución del concurso y los otros 25.000 el 30 de abril del próximo año de 1942, sirviendo directamente a los Institutos los pedidos que formulen, siendo de cuenta de las mismas Casas los gastos que produzcan los envíos.

F) Los concurrentes fijarán en sus pliegos el precio que señalan por ejemplar al Libro de Calificación, reservándose el Ministerio la facultad de fijar el definitivo, pero la Casa percibirá precisamente el por ella marcado.

G) El concurrente o concurrentes a quienes se adjudique en todo o en parte el servicio, no percibirán cantidad alguna del Presupuesto del Estado, sino que obtendrán la exclusiva para vender el Libro de Calificación Escolar por el número de ejemplares que se le adjudiquen, sabiendo que el total no puede exceder de los 50.000.

H) Los alumnos de Enseñanza Media, al firmar la inscripción de su matrícula, se comprometerán a adquirir el Libro, y, con las inscripciones, la Dirección de cada Instituto formulará

una relación enviando el correspondiente pedido a la Casa adjudicataria, girando su importe dentro del término de ocho días a partir de la recepción de aquél.

1) El Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Junta de Compras, se reserva el derecho de adjudicar la obra a la proposición o proposiciones que estime más convenientes o a declarar el concurso desierto; y, en el caso de llegarse a esta declaración, por no haber concurrentes o ser deficientes los pliegos presentados, se procederá a la gestión directa por la expresada Junta, la que, además, quedará facultada, por virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 5.º del Decreto de 28 de septiembre de 1935, para encomendar a la Casa adjudicataria la tirada de los ejemplares que pudieran necesitarse si agotados los 50.000, no se hubiera verificado un nuevo concurso, al precio convenido en el actual.

Madrid, 4 de julio de 1941.—El Presidente de la Junta, Carlos Sánchez Peguero.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Complemento a las Ordenes que regulan la expedición del Título de Diplomado de Estudios Superiores de Veterinaria.*

Para dar efectividad al artículo tercero del Decreto de 17 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), que establece la posesión del Diploma de Estudios Superiores de Veterinaria, como requisito indispensable para el desempeño en las Escuelas Superiores de Veterinaria de las cátedras vacantes anunciadas a oposición y de las que en lo sucesivo se convoquen, los Veterinarios que con arreglo a las prescripciones de las Ordenes ministeriales de 5 de noviembre y 30 de diciembre de 1940 (B O de 18 de noviembre de 1940 y 7 de enero de 1941) se crean con derecho al mencionado Diploma, deben dirigirse en instancia razonada a esta Dirección General, acompañando certificación acreditativa de las alegaciones en que funden su petición, para resolver en cada caso, si procede el reconocimiento de aquél, trámite necesario para que les sea expedido, previo pago de los derechos fijados, el Diploma de los Estudios Superiores de Veterinaria.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Especiales.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Subsecretaría

*Anunciando concurso para provisión, entre Técnico-mecánicos de Señales Marítimas, de una plaza en el faro «aislado» de Caballería (Baleares).*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo técnico-mecánico de Señales marítimas, aclarado por Orden de 26 de febrero de 1934, se anuncia para su provisión una plaza en el faro «aislado» de Caballería (Baleares) a fin de que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan solicitarla por conducto reglamentario los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en el mismo, debiendo dirigir las peticiones a esta Subsecretaría, Sección de Personal de Cuerpos Especiales, teniendo en cuenta lo que determina la Orden circular de 25 de enero de 1941.

Madrid, 8 de julio de 1941.—El Subsecretario, B. Granda.

#### Dirección General de Caminos (Carreteras, Conservación)

*Anunciando la subasta de las obras números 1 al 43, ambas inclusive, correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real y Córdoba.*

Hasta las trece horas del día 4 de agosto de 1941 se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de 44 obras relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de 23 de junio de 1941, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio), que autoriza esta subasta, que comprende las obras números 1 al 43, ambas inclusive, de dicho cuadro con un importe total de pesetas 15.136.981,71, y en la que figuran las correspondientes a las provincias de Albacete, Alicante, Avila, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real y Córdoba, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Minis-

terio de Obras Públicas, el día 9 de agosto de 1941, a las diez horas

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de julio de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de .....), calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha ..... de ..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-

damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.

1.302

*Anunciando la subasta de las obras números 44 al 82, ambas inclusive, correspondientes a las provincias de La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Jaén.*

Hasta las trece horas del día 11 de agosto de 1941, se admitirán en la Sección de Conservación de Caminos de la Dirección General de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas, de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de Oficina, proposiciones para optar a la subasta de 40 obras relacionadas en el Cuadro aprobado por Decreto de 23 de junio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio), que autoriza esta subasta, que comprende las obras números 44 al 82, ambas inclusive, con un importe total de 13.739.932,13 pesetas, y en la que figuran las correspondientes a las provincias de La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca y Jaén, que son las que han de subastarse en la fecha que se señala a continuación, así como los kilómetros, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de las obras.

La subasta se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas el día 16 de agosto de 1941, a las diez horas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de Ofici-

na, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de julio de 1941.—El Director general, M. Rodríguez.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con domicilio en ..... (provincia de .....,) calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de ....., de ....., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., provincia de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—El importe de este anuncio será de cuenta, por partes iguales, de los adjudicatarios de las obras.

1.328

(Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas)

*Anuncio de subasta de las obras que se relacionan.*

Hasta las trece horas del día primero de agosto próximo se admitirán en el Negociado de Estudios y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se relacionan con sus respectivos presupuestos de contrata, debiendo quedar terminadas en los plazos que, respectivamente, se indican, a contar de la fecha del comienzo de cada una, y siendo la fianza provisional la que figura para cada obra en la casilla correspondiente.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 6 de agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma de condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de

regir en la contrata de cada obra. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Socie-

dades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

RELACION QUE SE CITA

Provincia	DENOMINACION DE LA CARRETERA Y OBRA	Presupuesto de	Plazo de	Depósito
		contrata	ejecución	provisional
		Pts.	Meses	Pts.
Albacete .....	De Hoya Gonzalo al Puente de Navajuelos, trozo primero.	269.993,72	11	5.399,90
Idem .....	De Hoya Gonzalo al Puente de Navajuelos, trozo segundo.	195.495,49	10	3.909,95
Alicante .....	De Ibi a la Venta de Casparet, trozo primero .....	892.505,24	17	17.850,10
Avila .....	De San Martín de Valdeiglesias a Almadén (antes Talavera de la Reina a San Martín), trozo segundo .....	351.153,48	14	7.023,10
Barcelona ...	De Pont de Guardiola a Seo de Urgel, trozo tercero .....	546.543,06	17	10.930,90
Burgos .....	De Espinosa de los Monteros a Solares, Sección de Espinosa de los Monteros al Portillo de Lunada, trozo único .....	869.801,39	17	17.396,05
Cáceres .....	De Zarza la Mayor a la de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, Sección segunda, trozo primero .....	714.784,97	17	14.295,70
Idem .....	De id. id., Sección de id. a id., trozo segundo .....	679.508,96	17	13.590,20
Idem .....	De Puente de Albarragena a La Aliseda, trozo tercero ...	563.624,05	17	11.272,50
Idem .....	De id. a id., trozo cuarto .....	702.119,72	17	14.042,40
Granada .....	De Ventas de Huelma a la Estación de Tocón, trozo primero	326.099,07	13	6.522,00
Huesca .....	De Jaca a la de Jaca a Sangüesa a Hecho, Sección de Banaguas a Jaca, trozo tercero .....	951.464,40	17	19.029,30
Idem .....	De Barbastro a la Frontera, Sección de Benasque a la Frontera, trozo primero .....	673.497,28	17	13.469,95
Idem .....	De Lascuarre a Vilaller, trozo octavo .....	1.192.612,98	17	22.889,20
Idem .....	De El Run a Pont de Suert, trozo cuarto .....	554.278,46	17	11.085,60
Idem .....	De id. a id., trozo quinto .....	625.461,69	17	12.509,30
Idem .....	De id. a id., trozo octavo .....	1.780.671,86	17	31.710,10
León .....	De León a Campo de Caso, Sección de León a La Vecilla, trozo segundo .....	503.435,03	17	10.068,70
Idem .....	De id. a id., Sección de id. a id., trozo tercero .....	671.256,76	17	13.425,10
Murcia .....	De Lorca a la de Cehégín a La Paca, Sección segunda, trozo primero .....	728.422,00	17	14.568,40
Idem .....	De id. a id., Sección segunda, trozo segundo .....	448.445,89	16	8.968,90
Oviedo .....	De Trubia a la de la Magdalena a Belmonte, Sección de Ríocano a Puerto Ventana, trozo primero .....	1.038.723,63	17	20.580,85
Idem .....	De id. a id., Sección de id. a id., trozo segundo .....	1.090.522,32	17	21.357,80
Zamora .....	De Bermillo de Sayago a Cubo del Vino, trozo segundo ...	346.804,84	14	6.936,10
Idem .....	De la de Medina de Rioseco a Toro, en Toro, a la de Villacastín a Vigo, en Cubo del Vino, Sección segunda, trozo primero .....	713.685,86	17	14.273,70
Zaragoza ...	De Morata de Jalón a Santa Cruz de Grió, trozo primero.	120.656,27	4	2.413,10
Idem .....	De id. a id., trozo segundo .....	871.041,32	17	17.420,80